

**Ministerio de
Educación**

S.G.A. y RR. HH.

**Plan Provincial de
Nutrición del Escolar**

Auditoría de

- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Act. 1: Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción Productiva - Abordaje Federal o Provincial **Modalidad Comedores Escolares.**

Expte. N° E-19260-2010
1er. Desembolso

Provincia de Salta

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	i
Objeto	1
Alcance	1
Hallazgos	2
Recomendaciones	14
Conclusión	15
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Marco de Referencia	2
Marco Normativo	3
Tareas Realizadas	4
Hallazgos	5
Recomendaciones	19
Conclusión	19
Anexo I – Estado de Rendición y Asistencia Alimentaria de las U.E con Régimen de Verano	iii
Anexo II – Meses de Imputación según Convenioi Anexo I – Estado de Rendición y Asistencia Alimentaria de las U.E con Régimen de Verano	iv
Anexo III – Resumen de Imputación por Escuelas	v
Anexo Fotográfico	vi



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

Ministerio de Educación - S.G.A. y RR. HH
Plan Provincial de Nutrición del Escolar

Auditoría de:

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ACT. 1: ASISTENCIA ALIMENTARIA FEDERAL, FOCALIZADA Y
PROMOCIÓN PRODUCTIVA - ABORDAJE FEDERAL O PROVINCIAL
MODALIDAD COMEDORES ESCOLARES.
Expte. N° E-19260-2010 – 1er. Desembolso

Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

- Evaluar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos y contables.
- Evaluar el alcance de los objetivos sociales previstos por el plan, en las Escuelas con régimen de verano, con Comedores Escolares.

Alcance

Las tareas se desarrollaron de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta establecidas en la Resolución N° 61/01 de éste órgano de control externo, conforme la planificación aprobada teniendo en cuenta los puntos de control determinados y de acuerdo al cronograma aprobado oportunamente. Así durante el mes de marzo de 2011 se concretaron actividades en el ámbito del Plan Provincial de Nutrición Escolar y las visitas a los establecimientos escolares incluidos en la muestra seleccionada de la Provincia.

El periodo auditado abarca el ejercicio financiero 2010 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores, que puedan modificar su contenido.

Las tareas de campo se desarrollaron en Escuelas con Régimen de Verano con Comedores Escolares, de las cuales se seleccionaron aquellas financiadas con fondos nacionales sitas en el Departamento de Los Andes según el siguiente detalle:

Nombre del Establecimiento		Localidad	Distancia desde Salta-	Alturas S/ Nivel Mar
5025	Sag. Corazón de Jesús	San Antonio de los Cobres	165	3650
4332	7 de Mayo	Pocitos	215	3800
4565	Padre Antonio Mallea	Sta. Rosa de los Pastos Grandes	232	3950
4600	My. Juan Carlos Leonetti	Olacapato	225	4000
4663	Ma. del R. de San Nicolás	Pizcuno	210	3730
4622	Ma. Martínez de Tineo	Tolar Grande	360	3525

Las tareas desarrolladas comprendieron:

- Análisis del Convenio celebrado entre Ministerio de Desarrollo de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares.
- Verificación del cumplimiento de la normativa vigente.
- Análisis de la documentación obrante en el Plan Provincial de Nutrición Escolar.
- Constatación de la presentación de las Rendiciones de Cuentas, en tiempo y forma.
- Visitas a los establecimientos escolares del Dpto. Los Andes
- Verificación de las condiciones de almacenamiento de los alimentos.
- Verificación de las condiciones de higiene y manipulación en los procesos de elaboración de los alimentos.
- Verificación, a través de encuestas, realizadas a Directores y Beneficiarios, de los niveles de satisfacción que brinda la prestación recibida.

Hallazgos

Aspectos Generales

La Provincia de Salta por Decreto N°3023/10, suscribió el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares, a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a Comedores Escolares de la Provincia de Salta, con el objeto de Mantener y/o mejorar la Calidad de los servicios Alimentarios que brindan los Comedores Escolares de la Provincia, a partir de un refuerzo presupuestario a girar por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a dicha jurisdicción.

Constituye su objeto general lograr un impacto social sostenido en el tiempo, asegurando el servicio de las prestaciones alimentarias adecuadas a los hábitos y pautas culturales de la población en edad escolar y priorizando aquellas escuelas con mayor vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria.

Dicha actividad encuadra dentro los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Ley 25.724, los Decretos PEN N° 1018/03 y 901/03, la Ley 26.563 y la Resolución MDS N° 2040/03.

Los destinatarios son los niños de 5 a 12 años que concurren a Establecimientos Educativos de gestión Estatal en la Provincia, comprendidos en los niveles Primarios y regímenes Especiales y población escolar de 13 a 17 años de los Niveles Secundarios y Técnicos (solo Albergues) y niños de edad escolar que asistan a otras instituciones: Casita de Belén, Fundación Santa Teresita y Colonia Mi Hogar.

Los fondos nacionales financian el funcionamiento de Comedores Escolares (prestaciones alimentarias) dependientes de 349 Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, E.G.B. I, II y III, con una matrícula de 27.532 niños asistentes a los mismos y Comedores Escolares (prestaciones alimentarias) dependientes de 21 Establecimientos Educativos del Nivel Polimodal, con una matrícula de 1.268 niños, con modalidad albergues (comunes o permanentes), todo ello en la jurisdicción de la Provincia de Salta.

Las prestaciones a los Establecimientos Educativos estarán destinadas a un total de 28.800 niños asistentes a 370 Establecimientos Educativos de la Provincia.

Las modalidades de Asistencia Alimentaria dependen del Régimen de Funcionamiento de la Escuela y son los siguientes:

- ✓ **Jornada Simple con Refrigerio:** los escolares asisten en los turnos mañana o tarde y reciben desayuno o merienda respectivamente.
- ✓ **Jornada Simple con Almuerzo:** los escolares asisten en el turno mañana y reciben almuerzo
- ✓ **Jornada Completa:** los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde; reciben desayuno y almuerzo
- ✓ **Albergue Común:** los escolares permanecen en la escuela los días hábiles de lunes a viernes y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- ✓ **Albergue Permanente:** los escolares permanecen en la escuela durante todo el periodo lectivo de lunes a domingos y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

La composición de la Asistencia alimentaria por modalidad y el costo unitario por prestación es la siguiente:

Modalidad	Preparaciones incluidas	Costo	
		Unitario de la Preparación	Total de la Modalidad
Jornada Simple con Refrigerio	Refrigerio	\$ 0,80	\$0,80
Jornada Simple con Almuerzo	Plato principal, sopa ó postre y pan	\$ 2,10	\$ 2,10
Jornada Completa	Desayuno normatizado o Refrigerio	\$ 0,65	\$ 2,75
	Plato principal, sopa ó postre y pan	\$ 2,10	
Albergue	Desayuno normatizado	\$ 0,80	\$ 5,40
	Plato principal, sopa ó postre y pan	\$ 2,10	

Modalidad	Preparaciones incluidas	Costo	
		Unitario de la Preparación	Total de la Modalidad
	Idem Desayuno	\$ 0,80	
	Idem Almuerzo	\$ 1,70	

El aporte nacional no reemplaza otros aportes financieros o materiales, que reciben habitualmente los Establecimientos Educativos para brindar el Servicio Alimentario Escolar, sino que complementa los recursos ya asignados por la Provincia con fondos provenientes de otras fuentes presupuestarias. En atención a ello, los fondos nacionales deben integrarse a los recursos aportados por la Provincia, afectados con tal fin.

La Provincia financia con fondos propios el funcionamiento de 344 (trescientos cuarenta y cuatro) Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, E.G.B. I, II y III, con una matrícula de 114.104 (ciento catorce mil ciento cuatro) niños y, Comedores Escolares (prestaciones alimentarias) dependientes de 6 (seis) Establecimientos Educativos del Nivel Polimodal, con una matrícula de 1.137 (un mil ciento treinta y siete) niños.

Financiamiento y Forma de Pago

A efectos del funcionamiento del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Modalidad Comedores Escolares, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transfirió a la Provincia aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, un importe total de \$16.432.311,50 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos once c/50 centavos) que se integran a los aportes y recursos aportados por la Provincia, en dos desembolsos:

Desembolso	Importe	Plazo Máximo de Pago	% Mínimo Sujeto a Rend. Ctas
I	\$ 8.216.155,75	30 días corridos de la firma del Convenio	no corresponde
II	\$ 8.216.155,75	120 días corridos de la acreditación del I desembolso	50% del I desembolso

A los efectos del 2º desembolso, el Ministerio tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de la Provincia de las obligaciones estatuidas, respecto al uso de los fondos previamente girados.

Recepción de los Recursos por la Provincia

Los fondos nacionales fueron depositados por Nación a la Provincia de Salta en la Cuenta Corriente Banco Nación N° 45300365/56 el día 26/07/2010, los que fueron transferidos a la Cuenta Corriente Banco Macro S.A. N°3-100-0004301274-7 el día 29/07/2010, a efectos que se proceda a su ejecución.

Debe tenerse en cuenta que el Banco Macro S.A. es el Agente Financiero de la Provincia.

Desembolso	Importe a Depositar	Importe Depositado	Fecha Deposito Bco. Nación	Fecha Deposito Bco. Macro
I Desembolso	\$ 8.216.155,75	\$ 8.216.155,75	26/07/2010	29/07/2010
Total	\$ 8.216.155,75	\$ 8.216.155,75		

Distribución de Recursos a las Unidades Educativas

La asignación, transferencia y/o entrega de los recursos a cada Institución Escolar se rige con arreglo a la operatoria, que la Provincia selecciono como la más idónea a los efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma al objeto del presente Plan, según Resolución M.E. Nº2356/04.

En la Provincia de Salta, durante los meses de Marzo a Diciembre para las Escuelas de Régimen Común y de Agosto a Mayo para las Escuelas de Verano, se procede a la Liquidación de los Fondos a cada Unidad Educativa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- ✓ Cantidad de Alumnos beneficiarios,
- ✓ Cantidad de Días Hábiles y
- ✓ Modalidad de Asistencia Alimentaria

Luego de liquidada la partida, se realiza la transferencia a la Caja de Ahorro que cada Escuela tiene habilitada y cuyo titular es el Director de la misma, a los fines de la recepción de los fondos del comedor. Dicha transferencia de fondos se efectúa mediante un software especial provisto por el Banco Macro. Una vez efectuada la transferencia de los fondos, el Director de la Escuela procede a la extracción de los mismos, a los efectos de cancelar a proveedores las compras de alimentos efectuadas durante el mes. El depósito de fondos se efectúa por mes vencido (día 29 o 30 de cada mes).

La transferencia de fondos de Provincia a las Escuelas se efectúa aunque la Provincia no haya recibido la transferencia por parte de la Nación, para no afectar la asistencia alimentaria a los alumnos y de mantener un trato igualitario con aquellos cuya asistencia se financia con fondos exclusivamente provinciales. De ese modo, aunque Nación remitió el primer desembolso en el mes de Julio de 2010, la Provincia efectuó todas las transferencias correspondientes, a cada una de las cuentas mencionadas de todos los Establecimientos Escolares de la muestra seleccionada.

Sistemas de Información

Los Sistemas de Información utilizador por el Plan de Nutrición del Escolar, se describen a continuación:

- ✓ Registro consolidado de Establecimientos educativos, según departamento y por municipio, número de escuelas, nombre y/o paraje, modalidad de la asistencia alimentaria, montos asignados por días de prestación del servicio discriminados según el origen de los fondos.
- ✓ Legajo individual por Establecimiento Educativo con información referida a la organización institucional, constitución de cooperadora escolar, acta de apertura del servicio, planificación de los menús.

Modalidad de implementación

Al inicio del periodo lectivo el/la Director/a de la Unidad Educativa debe presentar en oficinas del Plan, sin excepción, la siguiente documentación:

- 1 **Acta de Apertura del Comedor Escolar**, en la que debe constar: fecha de apertura, cantidad de beneficiarios, modalidad de asistencia alimentaria y sello de la Escuela, firma y sello del Director/a, Presidente/a Cooperadora, Tesorero/a Cooperadora y Firma y Aclaración de Padres que asisten a la reunión de apertura.
- 2 **Constancia de Cargo Directivo del docente**, que figura como Director del Establecimiento Educativo, certificado por Autoridad competente del Ministerio. Esta presentación es obligatoria e ineludible a efectos de factibilizar, según corresponda los trámites de Titularidad, Apertura o reapertura y/o reactivación de la Cuenta de Ahorro del Banco Macro S.A. correspondiente a la U.E.
- 3 **Copia del Acta de conformación de Comisión Cooperadora de la Unidad Educativa (U.E.)**, en la que deberá constar: fecha de elección de los miembros, apellido y nombre completo de los mismos, documento nacional de identidad, cargo para el que fue electo, firma y aclaración certificada por el personal directivo, de acuerdo a estatutos vigentes.
- 4 **Organización Escolar**, avalada por la Supervisora de Zona.
- 5 **Declaración Jurada de la real prestación del Servicio Alimentario** (Anexo B – Circular Normativa 01/10),
- 6 Las U.E. que tienen Régimen de Calendario Regionalizado, deberán presentar copia del Calendario.
- 7 En el caso de efectuar compras a Proveedores locales que no poseen facturas y emiten comprobantes no formales, tales como recibos, el Director debe presentar al Plan Provincial, una nota informando la razón por la cual realiza la compra de alimentos a dichos Proveedores.

- **Modalidad de implementación del Plan en las Escuelas con Régimen de Escuelas de Verano**

Con respecto a la modalidad de implementación del Plan en las Escuelas con Régimen de Escuelas de Verano, la única diferencia con el resto de las escuelas bajo cobertura, es que su periodo contempla vacaciones en los meses de Junio y Julio y no en Enero y Febrero. Por lo tanto, se liquida la partida presupuestaria para la cobertura de prestaciones de Enero y Febrero y ya no las correspondientes a Junio y Julio que son igual a cero por no funcionar el comedor debido a que la escuela se encuentra en vacaciones. De igual manera, el Plan se ejecuta en diez meses para estas Escuelas.

Durante 2010 la única excepción, a lo mencionado precedentemente, fue la escuela N° 5025, que por su carácter de albergue y polimodal, brindó asistencia alimentaria durante 9 días del mes de Junio a los alumnos que debían permanecer en el mismo, porque las mesas de exámenes se establecieron para ese mes. A continuación se detalla la modalidad de Asistencia Alimentaria de cada una de las Escuelas de Verano bajo convenio.

Nombre del Establecimiento		Modalidad
5025	Sagrado Corazón de Jesús	Albergue Común

Nombre del Establecimiento		Modalidad
4332	7 de Mayo	Jornada Completa
4565	Padre Antonio Mallea	Albergue Común – Jornada Completa
4600	My. Juan Carlos Leonetti	Jornada Completa
4663	Ma. del Rosario de San Nicolás	Albergue Común
4622	Ma. Martínez de Tineo	Jornada Completa
4288	Jasimana	Albergue Común – Jornada Completa
4749	Pampa Llana	Jornada Completa
4571	Dr. Benjamín Zorrilla	Albergue Común – Jornada Completa
4683	Esquina de Guardia	Jornada Completa Jornada Simple con Almuerzo
4698	Cerro Negro	Albergue Común - Jornada Completa

- **Pautas de Funcionamiento de las Oficinas del Plan Provincial – Salta Capital**

El horario de atención al Público es de 8:00 a 13:00. Con el propósito de agilizar y optimizar la Atención al Público, se distribuyen números de acuerdo al orden de llegada a las oficinas del Plan. Se distribuye un número por persona, la cual debe estar presente en el momento de ser llamado para su atención, caso contrario debe solicitar un nuevo número.

Los Directores deben concurrir de manera personal con una periodicidad no mayor de dos meses, con el objeto de no resentir la comunicación, que en materia de gestión requiere tanto la escuela como el Plan, a realizar los trámites en el Plan Provincial munidos de la Hoja de Ruta correspondiente. En caso de las U.E. que por razones de accesibilidad geográfica requieren reconocimiento del día de traslado, la misma debe, al inicio del Periodo Lectivo y por única vez presentar al Plan, nota debidamente avalada por Supervisión General o de Zona, que indique tal situación.

Bajo exclusiva responsabilidad de los señores Directores, la documentación puede ser enviada al Plan, vía correo, persona autorizada u otros, la que es recepcionada en carácter de “sujeta a verificación” y quedando en el legajo de la U.E. hasta su notificación personal.

El detalle de las transferencias y sus respectivas rendiciones constan en Anexos II y III.

- **Aspectos Nutricionales**

El Plan suministra a cada Establecimiento Educativo un Manual de Preparación e Higiene de los Alimentos, según las diferentes modalidades de asistencia alimentaria, que constituye una guía a fin de que se efectúen las adaptaciones según la disponibilidad local de alimentos, hábitos y costumbres alimenticias de la población escolar atendida.

Respecto a Acciones de seguimiento y vigilancia nutricional de los niños de acuerdo a la relación talla, edad y peso.

La Coordinadora del Plan informa, que en la Provincia de Salta no se realiza control Antropométrico (determinación de peso, talla y edad) a beneficiarios de Asistencia Alimentaria adoptada por las Unidades Educativas de Gestión Estatal.

Este criterio fue adoptado hace varios años por el Plan de Nutrición, en consideración a la Modalidad de Asistencia Alimentaria adoptada por las U.E. de esta Provincia:

A excepción de los Albergues, en el resto de las Modalidades de Asistencia Alimentaria no se llega a cubrir el requerimiento nutricional/niño/día, ya que al ofrecerse desde el Establecimiento Educativo, solo una prestación o alguna de ellas, el escolar debe completar su alimentación en el hogar, pudiendo contar con una dieta equilibrada o carecer la misma de nutrientes indispensables para su crecimiento y desarrollo. Situación similar se presenta con los albergados comunes, que si bien permanecen en la escuela de lunes a viernes, los días sábados, domingos y feriados reciben la alimentación en sus hogares.

El personal de Salud Pública, el realiza el seguimiento del estado nutricional, a través de controles periódicos a la niñez de esta Provincia, comprendida en el grupo etario de 0 a 5 años, 11 meses y 29 días. La población escolar no forma parte de la población evaluada nutricionalmente por el Ministerio de Salud Pública y al momento de esta auditoría no se han desarrollado acciones que permitan coordinar acciones entre ambos sectores.

Asimismo como corolario de estas acciones se elaboran los Estados de Rendición y Asistencia Alimentaria de las U.E., con información que se detalla en Anexo I.

Evaluación y Monitoreo

La evaluación se realiza en dos modalidades; la primera en forma directa en terreno, cuando personal del Plan concurre a los Establecimientos. Y la segunda, indirecta y permanente cuando los Directores de los Establecimientos Escolares presentan las rendiciones de los productos adquiridos para el comedor y la afectación de cada uno de ellos a los menús elaborados diariamente. Con ésta información el Plan elabora indicadores (propios) del funcionamiento de los Establecimientos con Comedores Escolares y referidos a la calidad de la alimentación.

Rendición Mensual de Fondos por parte de los Directores

Una vez efectuadas las compras del mes, el Director de la Escuela, procede a preparar la rendición de cuentas correspondiente. Para lo cual, el Plan Provincial emitió una Circular

Normativa N° 01/10 a la que deben ajustarse todas y cada una de las presentadas ante sus oficinas, a saber:

- i.) Anexo A – Formulario de Rendición de Comprobantes, completando todos los datos solicitados en el mismo y adjuntando documentación respaldatoria original (facturas, tickets y/o recibos).
- ii.) Anexo C –Planificación semanal de Menús – Consumo Alimento: en original con sello de la Escuela, firma y sello del Director/a, Presidente/a o Vicepresidente/a y Tesorero/a de Cooperadora y firma y aclaración de dos padres de alumnos. El responsable de su confección es el Director, quien lo elabora conjuntamente con los Miembros de la Cooperadora y padres elegidos por asamblea.

En el Plan, se efectúa un control riguroso de las compras efectuadas y además se verifica la validez de los comprobantes en términos formales. Concomitantemente, el equipo de nutricionistas efectúa la verificación de la asistencia alimentaria, tomando alimentos índices y cotejándolos con los comprobantes de compras de mercadería, a los efectos de verificar que la mercadería adquirida se haya aplicado a la prestación del servicio alimentario. Por otra parte también verifica que se cumpla con la Resolución N° 776/08 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta en lo referente a la calidad del servicio.

Toda la documentación recepcionada junto a las observaciones efectuadas, se registran en una Planilla de Seguimiento, que se habilita anualmente para cada escuela, la que es rubricada por el funcionario actuante y por el Director de la escuela o la persona que haya presentado la documentación.

Las partidas de fondos deben rendirse mensualmente. En el caso de aquellos, que durante dos períodos consecutivos no presentan la debida documentación y las rendiciones correspondientes, surge la responsabilidad personal del Director/a del establecimiento, en cuyo caso, el Plan Provincial eleva un informe fundado a la Dirección General de Nivel, a los fines de la aplicación de las sanciones disciplinarias y pecuniarias en los casos que corresponda y hasta tanto se regularicen las situaciones.

Rendición de los Fondos por parte de Provincia a Nación

Una vez recibidas las rendiciones de cuentas de cada una de las escuelas, se procede a un segundo control y a su carga en los formularios enviados por el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria. En el ejercicio 2010, se presentó la rendición de cuentas por la totalidad del Primer desembolso establecido en el Convenio.

Importe Total s/Rend MDS N° 1652/10	\$ 16.432,311,50
I Desembolso Transferido 26/07/2010	\$ 8.216.155,75
Inversión rendida N° 1	\$ 8.217.093,22
Saldo rendido en exceso	\$ - 937.47

El Saldo de rendición surge de la diferencia entre el monto de la Resolución en cuestión y el importe transferido a cada U.E.

Los fondos recibidos en concepto de subsidio y según surge del detalle informativo de cada uno de los establecimientos escolares, fueron empleados para el objeto planteado.

Los procedimientos requeridos por las normas provinciales en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes, fueron observadas (cumplidas).

La documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por las Resolución N° 1415/03; complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos y lo establecido por la Circular Normativa N° 01/10 en su punto N° 7.

La documentación se encuentra debidamente archivada en el Organismo a Disposición para su análisis y verificación

Visitas a los Establecimientos Educativos.

- **Aspectos Comunes a todas las U. E. visitadas**

Los Establecimientos visitados, fuera del Municipio cabecera, se encuentran enclavados en plena pre-cordillera, carentes de transporte público y servicios básicos. Para acceder a ellos, debe transitarse por las Rutas Nacionales N° 51, 27 y 40 y Ruta Provincial N° 129, las que en algunas épocas del año se tornan intransitables, a pesar que cuentan con mantenimiento constante. Esta circunstancia dificulta el traslado de los docentes y el abastecimiento regular de los comedores.

La población escolarizada en los establecimientos visitados, se encuentra por lo general, con mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria, en vista que estos están localizados en zonas rurales de mayor criticidad en la Provincia, dificultando el estricto cumplimiento de la Normativa Provincial en cuanto a parámetros nutricionales y la adecuación de la modalidad de asistencia a los hábitos y pautas culturales por zona geográfica.

El Plan asigna en forma mensual las partidas presupuestarias a cada Unidad Educativa calculadas en base a la modalidad de funcionamiento (Jornada Simple con refrigerio, Jornada Simple con Almuerzo, Jornada Completa o Albergue), la matrícula escolar y el número de días hábiles del mes correspondiente.

Cada escuela tiene asignada, en Banco Macro, una Caja de Ahorro a la cual se le transfieren los fondos para el Comedor. El responsable de la extracción, gestión y rendición de fondos, es el Director del establecimiento, de acuerdo a Normas Administrativo – Contables establecidas por el organismo. Los padres de los alumnos conjuntamente con miembros de la Cooperadora Escolar, controlan los gastos y la adecuada asistencia alimentaria, así como su efectiva rendición al Plan.

El Departamento Los Andes tiene 25.636 Km², debido a las distancia entre los parajes, el costo de los fletes incide directamente en el precio de compra de los productos incrementándolos notablemente.

- **Escuela N° 5025 - Sagrado Corazón de Jesús**

Localidad: San Antonio de los Cobres

Descripción: Se encuentra ubicada en San Antonio de los Cobres, pequeño pueblo, que dista a 164 Km de la ciudad de Salta y a una altitud de casi 3.650 msnm, enclavado en el centro-oeste de

la provincia de Salta, siendo cabecera del departamento Los Andes, es el centro urbano más poblado de la zona con 6126 habitantes.

Las casas, en su mayoría son de adobe con techo de paja y barro. La gran amplitud térmica brinda de noche las temperaturas bajas que en verano rondan los 0 a -3 °C, y de día pueden alcanzar los 42°C, con vientos fríos y continuos; las lluvias son muy escasas.

Matricula: 50 alumnos

Modalidad: Albergue común, los escolares permanecen en la escuela los días hábiles de lunes a viernes y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Prestación del Servicio Alimentario: la adquisición de alimentos se realiza al por mayor y al menudeo en forma semanal. Tienen producción propia de habas y no suele recibir donaciones.

La Escuela cuenta con una cocina y un horno industrial, heladera y freezer y tiene servicio de Gas natural, luz y agua potable de red. Asimismo cuenta con una cocinera y un ayudante por turno.

De las constataciones efectuadas resulta que la elaboración de alimentos cumple los lineamientos de higiene y manipulación.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario:

Activo y organizado.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos, el que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, y se encuentra ubicado en un lugar próximo al de preparación de las comidas; de conformidad con las Normas del Manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° : 4663 - María del Rosario de San Nicolás**

Localidad: Pizcuno

Descripción: Se trata de un paraje distante a 45 Km. de San Antonio de los Cobres, a 3730 msnm aproximado, se accede siguiendo hacia el norte por RN N° 40 mediante un camino de tierra. El Establecimiento Escolar con su albergue, el centro de salud y una iglesia, son las edificaciones del paraje, la vivienda mas cercana se encuentra a unas tres horas caminando entre las montañas.

Matricula: 21 alumnos

Modalidad: Albergue común, los escolares permanecen en la escuela los días hábiles de lunes a viernes y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Prestación del Servicio Alimentario: La adquisición de alimentos es al por mayor y al menudeo en forma semanal. Tiene producción propia de acelga, espinaca, lechuga, zanahoria (invernadero). No suele recibir donaciones.

La Escuela cuenta con una cocina, un horno industrial y un freezer, que no puede ser utilizado por no ser suficiente la energía generada por los paneles solares. El gas es de garrafas y luz de panel solar. El agua es captada por la vertiente, se filtra pero no se determina su potabilidad.

Como personal de cocina concurre una cocinera y un ayudante.

La elaboración de alimentos cumple los lineamientos de higiene y manipulación establecidos por la Normas del Manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: regular debido a las distancias.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Se respeta las normas del Manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° : 4600 - Mayor Juan C. Leonetti**

Localidad: Olacapato

Descripción: Se trata de un paraje distante 60 Km. de San Antonio de los Cobres a 4000 msnm aproximado. Se accede siguiendo hacia el oeste del mismo por RN N° 51 mediante camino de ripio. El Establecimiento Escolar está siendo remodelado, en su mayoría construido de adobe revocado y techo de chapa con cielorraso. Los alumnos provienen de las familias que viven en los alrededores del establecimiento.

Matricula: 83 alumnos.

Modalidad: Jornada Completa, los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde; reciben desayuno y almuerzo. El Director sirve a los alumnos una colación extra por la tarde,

Prestación del Servicio Alimentario: La adquisición de alimentos es al por mayor. Tienen producción propia de acelga, lechuga, papa y maíz del invernadero del establecimiento. Recibe donaciones periódicamente de harina, azúcar y aceite.

Dentro del equipamiento del Comedor, se cuenta con una cocina y un horno a leña, heladera y freezer. La Luz proviene de generador y el agua es de red no potable. Posee, además, un anafe industrial pero no puede ser utilizado debido a la falta de gas, la red de gas natural pasa a 100 mts. del establecimiento.

Como personal de cocina, concurren una cocinera y un ayudante. La elaboración de alimentos: cumple los lineamientos de higiene y manipulación según manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: activa y organizada.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Carecen de mobiliario suficiente para ordenar los alimentos. Se respeta las normas del Manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° : 4332 - 7 de Mayo**

Localidad: Pocitos

Descripción: Paraje distante a unos 110 Km. del Municipio Cabecera (S.A. de los Cobres) enclavado a 3800 msnm aproximado, se accede siguiendo hacia el sur de Olacapato por RP N° 27 mediante camino de ripio. El establecimiento escolar es de adobe revocado y techo de chapa con cielorraso. Los alumnos provienen de las familias que viven en los alrededores del establecimiento.

Este establecimiento es de personal único o sea la directora es el único personal docente; cuando se ausenta para efectuar los trámites que les exigen las Normas Vigentes, debe cerrar la escuela y ese día no dictar clases, lo que trae aparejado el cierre del comedor escolar.

Modalidad: los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde; reciben desayuno y almuerzo

Matricula: 15 alumnos (incluye un alumno de jardín de infantes)

Prestación del Servicio Alimentario: Adquisición de alimentos: por menudeo a vendedores ambulantes que llegan al paraje. Tienen producción propia de verduras varias del invernadero y un gallinero con 10 ponedoras. Recibe regularmente donaciones de alimentos varios.

El equipamiento de cocina consiste en una cocina industrial y cocina a leña, heladera y freezer. Cuenta con Gas envasado en garrafa y leña como combustibles. Luz de generador de 6 Hs. a 0 Hs. y agua de red potable.

El personal de cocina se compone de una sola cocinera.

Se cumplen los lineamientos de higiene y manipulación según manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: activa y organizada.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Se respeta las normas del Manual de la Resolución Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° 4622 - Manuela Martínez de Tineo**

Localidad: Tolar Grande

Descripción: Este paraje se encuentra a 195 Km. del Municipio Cabecera (S. A. de los Cobres) y a 3525 msnm aproximado, se accede a él siguiendo por RP N° 129 hacia el oeste mediante un camino de ripio. El Establecimiento Escolar es de material tradicional y techo de chapa con cielorraso. Los alumnos provienen de las familias, que residen en el pequeño poblado recientemente nombrado municipio de aproximadamente 350 familias.

Modalidad: Jornada Completa los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde y reciben desayuno y almuerzo

Matricula: 48 alumnos (incluye 5 alumnos de jardín de infantes)

Prestación del Servicio Alimentario: Adquisición de alimentos por mayor y menudeo. Recibe desde febrero de 2011 donaciones de alimentos varios.

El Equipamiento de cocina consiste en Anafe y horno industrial y cocina a leña, heladera y freezer. Cuenta con gas envasado en garrafas y leña como combustibles, luz de generador de 6 hs. a 1 hs. y agua de vertiente potable.

El Personal de cocina consiste en una cocinera y un ayudante. Los padres colaboran en la elaboración de pan casero para consumo de los niños una vez por semana.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: activa y organizada.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Se respeta las normas del Manual de la Resolución Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° 4565 - Padre Antonio Mallea**

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes

Descripción: Este paraje se encuentra distante a unos 67 Km. del Municipio Cabecera (S. A. de los Cobres) y a 3950 msnm aproximado, se accede siguiendo hacia el oeste del mismo por RP N° 129 mediante camino de ripio. El Establecimiento Escolar original esta construido con piedra volcánica, cuenta con mejoras realizadas con material tradicional y techo de chapa con cielorraso. Los alumnos provienen de las familias que residen en el poblado de unas 50 familias afincada en los alrededores.

Modalidad: Es de Jornada completa con albergue común, los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde; reciben desayuno y almuerzo. Los escolares albergados permanecen en la escuela los días hábiles de lunes a viernes y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Matricula: el establecimiento tiene 37 alumnos en jornada completa (con 9 alumnos en jardín de infantes), 25 albergados.

Prestación del Servicio Alimentario: La Adquisición de alimentos es al por mayor. Tienen producción propia de verduras varias del invernadero del establecimiento. No recibe donaciones de alimentos.

El Equipamiento de cocina consiste en dos cocinas industriales, una cocina solar, horno de barro a leña, heladera y freezer. Gas envasado en garrafa y leña son los combustibles. La Luz proviene de paneles solares y generador de 15 hs. a 1 hs.; el agua proviene de vertiente y deshielo y es potable.

El personal de cocina se compone con una cocinera y un ayudante .

El establecimiento carece de calefacción y las temperaturas internas del mismo son bajas.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: activa y organizada.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Cuenta con un registro del

vencimiento de los alimentos. Se respeta las Normas del Manual de la Resolución Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

1. Los Directores de las Escuelas con Régimen de Verano, no presentan en los plazos establecidos sus rendiciones de cuentas(en los términos generales planteados en el punto anterior) debido a las distancias, las características geográficas donde se emplazan los Establecimientos, la falta de transporte urbano y la complejidad de las rutas y accesos a los parajes.

Recomendación:

El Ministerio de Educación de la Provincia a través de los responsables de a gestión del Plan deberá desarrollar un procedimiento que permita dotar de mayor practicidad a los trámites de las rendiciones mensuales, para los Directores de las Escuelas de difícil acceso debido a las distancias, las características geográficas donde se emplazan los Establecimientos, la falta de transporte urbanos y complejidad de las rutas y accesos a los parajes

2. Los Directores de las Escuelas con Régimen de Verano, no poseen tarjetas de débito bancaria, por lo que retiran todo el dinero en la Capital, con los riesgos inherentes a esta situación. Únicamente en San Antonio de los Cobres hay cajero automático.

Recomendación:

El Ministerio de Educación de la Provincia a través de los responsables de a gestión del Plan deberá desarrollar las acciones necesarias para brindar, a los Directores y/o Responsables de Escuelas mayor seguridad en el retiro y traslado de los fondos, adoptando, por ejemplo la modalidad de tarjetas de debito, teniendo en cuenta que en San Antonio de los Cobres se cuenta con cajero automático.

Conclusión

De acuerdo a las tareas efectuadas podemos concluir que el Plan Provincial de Nutrición Escolar evidencia un cumplimiento satisfactorio a nivel operativo en cuanto a la recepción, distribución y posterior transferencia a los establecimientos educativos de los fondos destinados a Comedores Escolares dispuestos por el Estado Nacional mediante el PNSA.

Respecto a la evaluación del alcance de los objetivos sociales, las Escuelas con Régimen de Verano con Comedores Escolares visitadas, el Plan Provincial de Nutrición del Escolar cumple satisfactoriamente con los objetivos previstos habiendo constatado que llega de manera real a los niños y adolescentes destinatarios finales de la prestación.

Sin perjuicio de lo expuesto, y lo enunciado en el apartado “Hallazgos” del presente informe, deberían implementarse las medidas correctivas necesarias a fin de regularizar las situaciones expuestas teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, y de lograr mayor efectividad en el Plan.

Salta, 18 de abril de 2011

Cra. M. Segura - Cr. E. Recchiuto –Cr. F. Rodriguez – Sra. R. Alfonso



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Informe Analítico

Ministerio de Educación - S.G.A. y RR. HH
Plan Provincial de Nutrición del Escolar

Auditoría de:

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
ACT. 1: ASISTENCIA ALIMENTARIA FEDERAL, FOCALIZADA Y
PROMOCIÓN PRODUCTIVA - ABORDAJE FEDERAL O PROVINCIAL
MODALIDAD COMEDORES ESCOLARES.
Expte. N° E-19260-2010 – 1er. Desembolso

Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

- Evaluar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos y contables.
- Evaluar el alcance de los objetivos sociales previstos por el plan, en las Escuelas con régimen de verano, con Comedores Escolares.

Alcance

Las tareas se desarrollaron de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta establecidas en la Resolución N° 61/01 de éste órgano de control externo, conforme la planificación aprobada teniendo en cuenta los puntos de control determinados y de acuerdo al cronograma aprobado oportunamente. Así durante el mes de marzo de 2011 se concretaron actividades en el ámbito del Plan Provincial de Nutrición Escolar y las visitas a los establecimientos escolares incluidos en la muestra seleccionada de la Provincia.

El periodo auditado abarca el ejercicio financiero 2010 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las tareas de campo se desarrollaron en Escuelas con Régimen de Verano con Comedores Escolares, de las cuales se seleccionaron aquellas financiadas con fondos nacionales sitas en el Departamento de Los Andes según el siguiente detalle:

Nombre del Establecimiento		Localidad	Distancia desde Salta	Alturas S/ Nivel Mar
5025	Sag. Corazón de Jesús	San Antonio de los Cobres	165	3650
4332	7 de Mayo	Pocitos	215	3800
4565	Padre Antonio Mallea	Sta. Rosa de los Pastos Grandes	232	3950

Nombre del Establecimiento		Localidad	Distancia desde Salta	Alturas S/ Nivel Mar
4600	My. Juan Carlos Leonetti	Olacapato	225	4000
4663	Ma. del R.de San Nicolás	Pizcuno	210	3730
4622	Ma. Martínez de Tineo	Tolar Grande	360	3525

Las tareas desarrolladas comprendieron:

- Análisis del Convenio celebrado entre Ministerio de Desarrollo de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares.
- Verificación del cumplimiento de la normativa vigente.
- Análisis de la documentación obrante en el Plan Provincial de Nutrición Escolar.
- Constatación de la presentación de las Rendiciones de Cuentas, en tiempo y forma.
- Visitas a los establecimientos escolares del Dpto. Los Andes
- Verificación de las condiciones de almacenamiento de los alimentos.
- Verificación de las condiciones de higiene y manipulación en los procesos de elaboración de los alimentos.
- Verificación, a través de encuestas, realizadas a Directores y Beneficiarios, de los niveles de satisfacción que brinda la prestación recibida.

Estos procedimientos se aplicaron, a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos:

- **Respecto al Plan Provincial de Nutrición Escolar:**
Evaluar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos y contables.
- **Respecto a los Efectores:**
Evaluar el alcance de los objetivos sociales previstos por el plan, en los Establecimientos con régimen de verano y comedores escolares.

Marco de Referencia

En la declaración de los Derechos Humanos en el año 1948 se consideró que “todos tienen derecho a un estándar de vida adecuado, al bienestar y la salud propia y de su familia, incluyendo los alimentos”, completando lo considerado históricamente, “el alimento como un derecho fundamental”.

La Declaración sobre Seguridad Alimentaria Mundial en el año 1996, reafirma el derecho de las personas y población a tener acceso a una alimentación nutricionalmente completa, suficiente y adecuada, compuesta por una gran diversidad de alimentos – incluido el agua – de buena calidad, que no ocasione riesgo para la salud ni el medio ambiente y sean culturalmente aceptables, que las familias puedan aprovechar la potencialidad de los mismos y sean bien utilizados por el organismo.

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) fue creado en 2003 por la Ley 25.724, con el objetivo de posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.

La seguridad alimentaria de una familia o comunidad contempla, según lo establece la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), los siguientes componentes: disponibilidad de alimentos; acceso suficiente a los alimentos; buena selección; correcta elaboración, manipulación y conservación; adecuada distribución dentro del grupo familiar; y buen aprovechamiento por el organismo.

En este sentido, la ejecución del PNSA involucra en sus líneas de acción los distintos aspectos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria y la educación nutricional de las distintas comunidades del país. Las destinatarias de esta acción son aquellas familias con niños menores de 14 años, embarazadas, discapacitados y adultos mayores en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional. De esta forma, se favorece la autonomía en la selección, el acceso a alimentos frescos y se promueve la comida en familia.

Por otra parte, se realizan transferencias de fondos a los Estados provinciales destinados al mejoramiento de la calidad alimentaria de los Comedores Escolares y a organizaciones sociales que brindan el servicio de comidas servidas en espacios comunitarios.

Todas las acciones desarrolladas por el PNSA son acompañadas y fortalecidas con la edición de materiales educativos, folletos, cuadernillos, afiches, textos informativos y de capacitación.

Atendiendo la complejidad de la trama hacia la Seguridad Alimentaria, el Plan impulsa un proceso de articulación entre las áreas de Desarrollo Social, Salud, Educación, Agronomía y Trabajo; juntamente con Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales a nivel central (Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición) provincial y municipal, como base de abordaje integral.

Marco Normativo

Marco Normativo Nacional

- ✓ Ley Nº 25.724 – Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.
- ✓ Decreto PEN Nº 901/03 – Modifica el Anexo I del Decreto Nº 1018/03 con el objeto de ampliar la representatividad de los Organizaciones No Gubernamentales.
- ✓ Decreto PEN Nº 1018/03 – Aprueba la Reglamentación de la Ley Nº 25.724
- ✓ Decreto PEN Nº 892/05 y Decisión Administrativa JGM PEN Nº 105/96 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público. Uso de cuenta bancaria específica
- ✓ Resolución AFIP Nº 1415/03 – Formalidades y requisitos de la documentación original
- ✓ Resolución MDS Nº 2040/03 – Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
- ✓ Resolución MDS Nº 2860/04 – Comedores Escolares
- ✓ Resolución SG y AI MDS Nº 1652/10 – Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares.

Marco Normativo Provincial

- ✓ Convenio Marco suscripto entre Provincia y Nación en relación al Plan Provincial de Nutrición del Escolar.
- ✓ Resolución ME Nº 1867/08 – Establece el costo unitario por prestación.
- ✓ Decreto Nº 3023/10 – Aprueba Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares.
- ✓ Resolución M.E. Nº 186D /10 Carta de Servicios del Plan Provincial de Nutrición del Escolar de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
- ✓ Resolución M.E. Nº 2356/07 – Aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de Comedores Escolares
- ✓ Resolución M.E. Nº 776/08 – Aprueba la Normativa de Asistencia Alimentaria en Comedores Escolares del Plan Provincial de Nutrición y protección Integral del Escolar
- ✓ Circular Normativa 01/10 del Plan Provincial de Nutrición del Escolar – Requisitos y Obligaciones inherentes a la presentación de la Documentación referida al Funcionamiento de Comedores Escolares.
- ✓ Circular Normativa 02/10 del Plan Provincial de Nutrición del Escolar – Escuelas con Régimen de Verano – Requisitos y Obligaciones inherentes a la presentación de la documentación referida al Funcionamiento de Comedores Escolares.
- ✓ Circular Normativa 04/09 del Plan Provincial de Nutrición del Escolar – Alimentos destinados a asistencia de beneficiarios en comedor escolar no adquiridos con partidas de fondos o procedentes del Plan Provincial de Nutrición Escolar – Ministerio de Educación.

Tareas Realizadas

- Se requirió a la Coordinación del Plan y se analizó:
 - ✓ Copia del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación Pública de la Provincia.
 - ✓ Copia del Marco Normativo relacionado con el Plan en la modalidad Comedores Escolares.
 - ✓ Identificación del los Responsables Provinciales del Programa y antecedentes de su designación.
 - ✓ Detalle de Centros Educativos con modalidad de Escuela de Verano que reciben fondos asignados por el Plan y nombres de los responsables en cada uno de ellos.
 - ✓ Detalle de Aportes Financieros procedentes de Nación en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas asignado al Plan en la Modalidad Comedores Escolares tramitados bajo Expte. Nº E19260-2010.
 - ✓ Detalle de Aportes Financieros propios realizados por la Provincia para el normal funcionamiento del servicio alimentario de los Comedores Escolares en el periodo 2010.
 - ✓ Detalle de plazos y nivel de ejecución de dichos fondos.

- ✓ Detalle de acciones de seguimiento y vigilancia nutricional de los niños de acuerdo a la relación talla, edad y peso a través de la articulación con Organismos Nacionales y/o Provinciales del Área de Salud que hayan realizados.
- ✓ Detalle de articulaciones con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones públicas en el marco de las redes socioeducativas para el desarrollo de acciones, que impacten en la mejora de los servicios alimentarios que hayan realizado.
- ✓ Detalle del Circuito Administrativo y Contable seguido para la recepción, distribución y rendición de fondos recibidos.
- ✓ Detalle de la modalidad de implementación del Plan en cada una de las Escuelas con la Modalidad de Escuela de Verano.
- ✓ Copia de Informes de Ejecución Social de los recursos remitidos invertidos y remitidos a Nación y/o Provincia
- ✓ Copia de Rendiciones e Informes de Gestión remitidos por la Provincia a Nación.
- ✓ Copia de Informes de auditoría emitidos por Órganos de Control Provinciales y Nacionales, durante el periodo 2010.
- Entrevistas con Responsables Provinciales del Programa Nutrición Escolar:
 - ✓ Coordinadora General
 - ✓ Jefa del Programa Contable.
 - ✓ Jefe Programa Seguridad Alimentaria
- Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- Evaluación del Sistema de Control Interno.
- Relevamiento del circuito de Circuito Administrativo y Contable seguido para la recepción, distribución y rendición de fondos recibidos.
- Verificación de la documentación respaldatoria de distribución y recepción por las Unidades Educativas.
- Entrevistas con los directivos, personal, alumnos y miembros de cooperadoras escolares de las Unidades Educativas con régimen de Escuelas de Verano del Departamento de Los Andes.
- Inspección ocular de los depósitos, cocinas y comedores de los establecimientos respectivos.

Aspectos Generales

La Provincia de Salta por Decreto N°3023/10, suscribió el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares, a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a Comedores Escolares de la Provincia de Salta, con el objeto de Mantener y/o mejorar la Calidad de los Servicios Alimentarios que brindan los Comedores

Escolares de la Provincia, a partir de un refuerzo presupuestario a girar por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a dicha jurisdicción.

Constituye su objeto general lograr un impacto social sostenido en el tiempo, asegurando el servicio de las prestaciones alimentarias adecuadas a los hábitos y pautas culturales de la población en edad escolar y priorizando aquellas escuelas con mayor vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria.

Dicha actividad encuadra dentro los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Ley 25.724, los Decretos PEN N° 1018/03 y 901/03 y la Resolución MDS N° 2040/03.

Los destinatarios son los niños de 5 a 12 años que concurren a Establecimientos Educativos de gestión Estatal en la Provincia, comprendidos en los niveles Primarios y regímenes Especiales y población escolar de 13 a 17 años de los Niveles Secundarios y Técnicos (solo Albergues) y niños de edad escolar que asistan a otras instituciones: Casita de Belén, Fundación Santa Teresita y Colonia Mi Hogar.

Los fondos nacionales financian el funcionamiento de Comedores Escolares (prestaciones alimentarias) dependientes de 349 Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, E.G.B. I, II y III, con una matrícula de 27.532 niños asistentes a los mismos y Comedores Escolares (prestaciones alimentarias) dependientes de 21 Establecimientos Educativos del Nivel Polimodal, con una matrícula de 1.268 niños, con modalidad albergues (comunes o permanentes), todo ello en la jurisdicción de la Provincia de Salta.

Las prestaciones a los Establecimientos Educativos estarán destinadas a un total de 28.800 niños asistentes a 370 Establecimientos Educativos de la Provincia.

Las modalidades de Asistencia Alimentaria dependen del Régimen de Funcionamiento de la Escuela y son los siguientes:

- ✓ **Jornada Simple con Refrigerio:** los escolares asisten en los turnos mañana o tarde y reciben desayuno o merienda respectivamente.
- ✓ **Jornada Simple con Almuerzo:** los escolares asisten en el turno mañana y reciben almuerzo
- ✓ **Jornada Completa:** los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde; reciben desayuno y almuerzo
- ✓ **Albergue Común:** los escolares permanecen en la escuela los días hábiles de lunes a viernes y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- ✓ **Albergue Permanente:** los escolares permanecen en la escuela durante todo el periodo lectivo de lunes a domingos y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

La composición de la Asistencia Alimentaria por modalidad y el costo unitario por prestación es:

Modalidad	Preparaciones incluidas	Costo	
		Unit. de la Preparación	Total de la Modalidad
Jornada Simple con Refrigerio	Refrigerio	\$ 0,80	\$0,80

Modalidad	Preparaciones incluidas	Costo	
		Unit. de la Preparación	Total de la Modalidad
Jornada Simple con Almuerzo	Plato principal, sopa ó postre y pan	\$ 2,10	\$ 2,10
Jornada Completa	Desayuno normatizado o Refrigerio	\$ 0,65	\$ 2,75
	Plato principal, sopa ó postre y pan	\$ 2,10	
Albergue	Desayuno normatizado	\$ 0,80	\$ 5,40
	Plato principal, sopa ó postre y pan	\$ 2,10	
	Idem Desayuno	\$ 0,80	
	Idem Almuerzo	\$ 1,70	

El aporte nacional no reemplaza otros aportes financieros o materiales que reciben habitualmente los Establecimientos Educativos para brindar el Servicio Alimentario Escolar, sino que complementa los recursos ya asignados por la Provincia con fondos provenientes de otras fuentes presupuestarias. En atención a ello, los fondos nacionales deben integrarse a los recursos aportados por la Provincia afectados con tal fin.

La Provincia financia con fondos propios el funcionamiento de 344 (trescientos cuarenta y cuatro) Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, E.G.B. I, II y III, con una matrícula de 114.104 (ciento catorce mil ciento cuatro) niños y, Comedores Escolares (prestaciones alimentarias) dependientes de 6 (seis) Establecimientos Educativos del Nivel Polimodal, con una matrícula de 1.137 (un mil ciento treinta y siete) niños.

Financiamiento y Forma de Pago

A efectos del funcionamiento del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Modalidad Comedores Escolares, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transfirió a la Provincia aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, un importe total de \$16.432.311,50 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos once c/50 centavos) a se integran a los aportes y recursos aportados por la Provincia, en dos desembolsos:

Desembolso	Importe	Plazo Máximo de Pago	% Mínimo Sujeto a Rend. Ctas
I	\$ 8.216.155,75	30 días corridos de la firma del Convenio	n/c
II	\$ 8.216.155,75	120 días corridos de la acreditación del I desembolso	50% del I desembolso

A los efectos del 2º desembolso, el Ministerio tendría en cuenta el cumplimiento por parte de la Provincia de las obligaciones estatuidas respecto al uso de los fondos previamente girados.

Recepción de los Recursos por la Provincia

Los fondos nacionales fueron depositados por Nación a la Provincia de Salta en la Cuenta Corriente Banco Nación N° 45300365/56 el día 26/07/2010, los que fueron transferidos a la Cuenta Corriente Banco Macro S.A. N°3-100-0004301274-7 el día 29/07/2010, a los efectos de que se proceda a su ejecución.

Debe tenerse en cuenta que el Banco Macro S.A. es el Agente Financiero de la Provincia.

Desembolso	Importe a Depositar	Importe Depositado	Fecha Deposito Bco. Nación	Fecha Deposito Bco. Macro
I Desembolso	\$ 8.216.155,75	\$ 8.216.155,75	26/07/2010	29/07/2010
Total	\$ 8.216.155,75	\$ 8.216.155,75		

Distribución de Recursos a las Unidades Educativas

La asignación, transferencia y/o entrega de los recursos a cada Institución Escolar se rige con arreglo a la operatoria, que la Provincia selecciono como la más idónea a los efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma al objeto del presente Plan.

En la Provincia de Salta, los meses Marzo a Diciembre para las Escuelas de Régimen Común y en Agosto a Mayo para las Escuelas de Verano, se procede a la Liquidación de los Fondos a cada Unidad Educativa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- ✓ Cantidad de Alumnos beneficiarios,
- ✓ Cantidad de Días Hábiles y
- ✓ Modalidad de Asistencia Alimentaria

Luego de liquidada la partida, se realiza su transferencia a la Caja de Ahorro que cada Escuela tiene habilitada y cuyo titular es el Director de la misma, a los fines de la recepción de los fondos del comedor. Dicha transferencia de fondos se efectúa mediante un software especial provisto por el Banco Macro. Una vez efectuada la transferencia de los fondos, el Director de la Escuela procede a la extracción de los mismos, a los efectos de cancelar a proveedores las compras de alimentos efectuadas durante el mes. El depósito de fondos se efectúa por mes vencido (día 29 o 30 de cada mes).

La transferencia de fondos de Provincia a las Escuelas se efectúa aunque la Provincia no haya recibido la transferencia por parte de la Nación, a efecto de no vulnerar la asistencia alimentaria a los alumnos y de mantener un trato igualitario con aquellos cuya asistencia se financia con fondos exclusivamente provinciales. De ese modo, aunque Nación remitió el primer desembolso en el mes de Julio de 2010, la Provincia efectuó todas las transferencias correspondientes, a cada una de las cuentas mencionadas de todos los Establecimientos Escolares de la muestra seleccionada.

Sistemas de Información

Los Sistemas de Información utilizados por el Plan de Nutrición del Escolar, se describen a continuación:

- ✓ Registro consolidado de Establecimientos educativos, según departamento y por municipio, número de escuelas, nombre y/o paraje, modalidad de la asistencia alimentaria, montos asignados por días de prestación del servicio discriminados según el origen de los fondos.
- ✓ Legajo individual por Establecimiento Educativo con información referida a la organización institucional, constitución de cooperadora escolar, acta de apertura del servicio, planificación de los menús.

Modalidad de implementación

Al inicio del periodo lectivo el/la Director/a de la Unidad Educativa debe presentar sin excepción:

- 1 **Acta de Apertura del Comedor Escolar**, en la que debe constar: fecha de apertura, cantidad de beneficiarios, modalidad de asistencia alimentaria y sello de la Escuela, firma y sello del Director/a, Presidente/a Cooperadora, Tesorero/a Cooperadora y Firma y Aclaración de Padres que asisten a la reunión de apertura.
 - 2 **Constancia de Cargo Directivo del docente**, que figura como Director del Establecimiento Educativo, certificado por Autoridad competente del Ministerio. Esta presentación es obligatoria e ineludible a efectos de factibilizar, según corresponda los trámites de Titularidad, Apertura o reapertura y/o reactivación de la Cuenta de Ahorro del Banco Macro S.A. correspondiente a la U.E.
 - 3 **Copia del Acta de conformación de Comisión Cooperadora de la Unidad Educativa (U.E.)**, en la que deberá constar: fecha de elección de los miembros, apellido y nombre completo de los mismos, documento nacional de identidad, cargo para el que fue electo, firma y aclaración certificada por el personal directivo, de acuerdo a estatutos vigentes.
 - 4 **Organización Escolar**, avalada por la Supervisora de Zona.
 - 5 **Declaración Jurada de la real prestación del Servicio Alimentario** (Anexo B – Circular Normativa 01/10),
 - 6 Las U.E. que tienen Régimen de Calendario Regionalizado, deberán presentar copia del Calendario.
 - 7 En el caso de efectuar compras a Proveedores locales que no poseen facturas y emiten comprobantes no formales, tales como recibos, el Director debe presentar al Plan Provincial, una nota informando la razón por la cual realiza la compra de alimentos a dichos Proveedores.
- **Modalidad de implementación del Plan en las Escuelas con Régimen de Escuelas de Verano**

Con respecto a la modalidad de implementación del Plan en las Escuelas con Régimen de Escuelas de Verano, la única diferencia con el resto de las escuelas bajo cobertura, es que su periodo contempla vacaciones en los meses de Junio y Julio y no en Enero y Febrero. Por lo tanto, se liquida la partida presupuestaria para la cobertura de prestaciones de Enero y Febrero y ya no

las correspondientes a Junio y Julio que son igual a cero por no funcionar el comedor debido a que la escuela se encuentra en vacaciones. De igual manera, el Plan se ejecuta en diez meses para estas Escuelas.

Durante 2010 la única excepción, a lo mencionado precedentemente, fue la escuela N° 5025, que por su carácter de albergue y polimodal, brindó asistencia alimentaria durante 9 días del mes de Junio a los alumnos que debían permanecer en el mismo, porque las mesas de examen se establecieron para ese mes. A continuación se detalla modalidad de Asistencia Alimentaria de cada una de las Escuelas de Verano bajo convenio.

Nombre del Establecimiento		Modalidad
5025	Sag. Corazón de Jesús	Albergue Común
4332	7 de Mayo	Jornada Completa
4565	Padre Antonio Mallea	Albergue Común – Jornada Completa
4600	My. Juan Carlos Leonetti	Jornada Completa
4663	Ma. del R. de San Nicolás	Albergue Común
4622	Ma. Martínez de Tineo	Jornada Completa
4288	Jasimana	Albergue Común – Jornada Completa
4749	Pampa Llana	Jornada Completa
4571	Dr. Benjamín Zorrilla	Albergue Común – Jornada Completa
4683	Esquina de Guardia	Jornada Completa / Jornada Simple con Almuerzo
4698	Cerro Negro	Albergue Común - Jornada Completa

• Pautas de Funcionamiento de las Oficinas del Plan Provincial

El horario de atención al Público es de 8:00 a 13:00. Con el propósito de agilizar y optimizar la Atención al Público, se distribuyen números de acuerdo al orden de llegada a las oficinas del Plan. Se distribuye un número por persona, la cual debe estar presente en el momento de ser llamado para su atención, caso contrario debe solicitar un nuevo número.

Los Directores deben concurrir de manera personal con una periodicidad no mayor de dos meses, con el objeto de no resentir la comunicación, que en materia de gestión requiere tanto la escuela como el Plan, a realizar los trámites en el Plan Provincial munidos de la Hoja de Ruta correspondiente. En caso de U.E. que por razones de accesibilidad geográfica requieren reconocimiento del día de traslado, debe al inicio del Periodo Lectivo y por única vez presentar al Plan, nota debidamente avalada por Supervisión General o de Zona, que indique tal situación.

Bajo exclusiva responsabilidad de los señores Directores, la documentación puede ser enviada al Plan, vía correo, persona autorizada u otros, la que es recepcionada en carácter de “sujeta a verificación” y quedando en el legajo de la U.E. hasta su notificación personal.

El detalle de las transferencias y sus respectivas rendiciones constan en Anexos II y III.

HALLAZGOS:

1. Los Directores de las Escuelas con Régimen de Verano, no presentan en los plazos establecidos sus rendiciones de cuentas (en los términos generales planteados en el punto anterior) debido a las distancias, las características geográficas donde se emplazan los Establecimientos, la falta de transporte urbanos y complejidad de las rutas y accesos a los parajes.

2. Los Directores de las Escuelas con Régimen de Verano no poseen tarjetas de débito bancaria, por lo que retiran todo el dinero en la Capital, con los riesgos inherentes a esta situación. Únicamente en San Antonio de los Cobres hay cajero automático.

- **Aspectos Nutricionales**

El Plan suministra a cada Establecimiento Educativo un Manual de Preparación e Higiene de los Alimentos, según las diferentes modalidades de asistencia alimentaria, que constituye una guía a fin de que se efectúen las adaptaciones según la disponibilidad local de alimentos, hábitos y costumbres alimenticias de la población escolar atendida.

Respecto a Acciones de seguimiento y vigilancia nutricional de los niños de acuerdo a la relación talla, edad y peso.

La Ingeniera Lorena Nallar, Coordinadora del Plan informa, que en la Provincia de Salta no se realiza control Antropométrico (determinación de peso, talla y edad) a beneficiarios de Asistencia Alimentaria adoptada por las Unidades Educativas de Gestión Estatal.

Este criterio fue adoptado hace varios años por el Plan de Nutrición, en consideración a la Modalidad de Asistencia Alimentaria adoptada por las U.E. de esta Provincia:

A excepción de los Albergues, en el resto de las Modalidades de Asistencia Alimentaria no se llega a cubrir el requerimiento nutricional/niño/día, ya que al ofrecerse desde el Establecimiento Educativo, solo una prestación o alguna de ellas, el escolar debe completar su alimentación en el hogar, pudiendo contar con una dieta equilibrada o carecer la misma de nutrientes indispensables para su crecimiento y desarrollo. Situación similar se presenta con los albergados comunes, que si bien permanecen en la escuela de lunes a viernes, los días sábados, domingos y feriados reciben la alimentación en sus hogares.

El personal de Salud Pública, realiza el seguimiento del estado nutricional, a través de controles periódicos a la niñez de esta Provincia, comprendida en el grupo etario de 0 a 5 años, 11 meses y 29 días. La población escolar no forma parte de la población evaluada nutricionalmente por el Ministerio de Salud Pública y al momento de esta auditoría no se han desarrollado acciones que permitan coordinar acciones entre ambos sectores.

Asimismo como corolario de estas acciones se elaboran los Estados de Rendición y Asistencia Alimentaria de las U.E., con información que se detalla en Anexo I.

Evaluación y Monitoreo

La evaluación se realiza en dos modalidades; la primera en forma directa en terreno, cuando personal del Plan concurre a los Establecimientos. Y la segunda, indirecta y permanente cuando los Directores de los Establecimientos Escolares presentan las rendiciones de los productos adquiridos para el comedor y la afectación de cada uno de ellos a los menús elaborados diariamente. Con ésta información el Plan elabora indicadores (propios) del funcionamiento de los Establecimientos con Comedores Escolares y referidos a la calidad de la alimentación.

Rendición Mensual de Fondos por parte de los Directores

Una vez efectuadas las compras del mes, el Director de la Escuela, procede a preparar la rendición de cuentas correspondiente. Para lo cual, el Plan Provincial emitió una Circular

Normativa N° 01/10 a la que deben ajustarse todas y cada una de las presentadas ante sus oficinas, a saber:

- iii.) Anexo A – Formulario de Rendición de Comprobantes, completando todos los datos solicitados en el mismo y adjuntando documentación respaldatoria original (facturas, tickets y/o recibos).
- iv.) Anexo C –Planificación semanal de Menús – Consumo Alimento: en original con sello de la Escuela, firma y sello del Director/a, Presidente/a o Vicepresidente/a y Tesorero/a de Cooperadora y firma y aclaración de dos padres de alumnos. El responsable de su confección es el Director, quien lo elabora conjuntamente con los Miembros de la Cooperadora y padres elegidos por asamblea.

En el Plan, se efectúa un control riguroso de las compras efectuadas y además se verifica la validez de los comprobantes en términos formales. Concomitantemente, el equipo de nutricionistas efectúa la verificación de la asistencia alimentaria, tomando alimentos índices y cotejándolos con los comprobantes de compras de mercadería, a los efectos de verificar que la mercadería adquirida se haya aplicado a la prestación del servicio alimentario. Por otra parte también verifica que se cumpla con la Resolución N° 776/08 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta en lo referente a la calidad del servicio.

Toda la documentación recepcionada junto a las observaciones efectuadas, se registran en una Planilla de Seguimiento, que se habilita anualmente para cada escuela, la que es rubricada por el funcionario actuante y por el Director de la escuela o la persona que haya presentado la documentación.

Las partidas de fondos deben rendirse mensualmente. En el caso de aquellos, que durante dos períodos consecutivos no presentan la debida documentación y las rendiciones correspondientes, surge la responsabilidad personal del Director/a del establecimiento, en cuyo caso, el Plan Provincial eleva un informe fundado a la Dirección General de Nivel, a los fines de la aplicación de las sanciones disciplinarias y pecuniarias en los casos que corresponda y hasta tanto se regularicen las situaciones.

Rendición de los Fondos por parte de Provincia a Nación

Una vez recibidas las rendiciones de cuentas de cada una de las escuelas, se procede a un segundo control y a su carga en los formularios enviados por el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria. En el ejercicio 2010, se presentó rendición de cuentas por la totalidad del Primer desembolso establecido en el Convenio.

Importe Total s/Rend MDS N° 1652/10	\$ 16.432,311,50
I Desembolso Transferido 26/07/2010	\$ 8.216.155,75
Inversión rendida N° 1	\$ 8.217.093,22
Saldo rendido en exceso	\$ - 937.47

El Saldo de rendición surge de la diferencia entre el monto de la Resolución en cuestión y el importe transferido a cada U.E.

Los fondos recibidos en concepto de subsidio y según surge del detalle informativo de cada uno de los establecimientos escolares, fueron empleados para el objeto planteado.

Los procedimientos requeridos por las normas provinciales en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes, fueron observadas (cumplidas).

La documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por las Resolución N° 1415/03; complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos y lo establecido por la Circular Normativa N° 01/10 en su punto N° 7.

La documentación se encuentra debidamente archivada en el Organismo a Disposición para su análisis y verificación

Respecto a Acciones de Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil y otras Instituciones Públicas.

Se articularon acciones, en el marco de redes socioeducativas, tendientes al logro de los objetivos que impacten en la mejora de los servicios alimentarios de las U.E. bajo Programa, en el marco de las Actas Acuerdo suscriptas durante los periodos lectivos 2009 – 2010, entre el Ministerio de Educación, la Sociedad Central Térmica Güemes y la Fundación para la Iniciativa Popular “Todo por los Chicos” destinada a garantizar la continuidad de Programa “Barritas Energéticas”, en los departamentos de Capital y General Güemes.

Este Programa constituye una estrategia de Promoción Social, en el ámbito de la Escuela, tendiente a integrar las acciones de las Organizaciones del Estado, de la Sociedad Civil y las Empresas con el objeto que los niños y jóvenes de los Establecimientos Educativos adquieran habilidades y aprendan a elaborar barritas de cereales y legumbres, alimentos que ellos mismos consumen y donan a sus compañeros de otros niveles y a otras instituciones cercanas, con lo cual fomentan la transmisión de conocimiento y promueven la construcción de lazos de solidaridad.

En este marco, mediante la implementación del Proyecto durante el Periodo Lectivo 2009, se beneficiaron 20 U.E. de la Capital y 10 de General Güemes, siendo 1560 los beneficiarios directos y 12928 niños y jóvenes beneficiarios indirectos.

Durante el periodo lectivo 2010 se beneficiaron 17 U.E. de la Capital y 9 de General Güemes, siendo 1560 los beneficiarios directos y 11678 los beneficiarios indirectos aproximadamente. Cabe destacar, que durante este periodo, la Sociedad Central Térmica Güemes, considerando la situación socioeconómica de la Provincia, incorporó a 9 instituciones del medio (Comedores Infantiles, Comunitarios, etc.)

En ambos periodos lectivos, se concretaron los objetivos propuestos por el Plan Provincial de Nutrición y el Programa “Barritas Energéticas”, entre ellos:

- ✓ **Complemento nutricional:** se dio cumplimiento a la consigna de que cada niño de estas instituciones consuma una barrita por semana.
- ✓ **Kit escolar:** la entrega de los kits escolares constituyó un incentivo que motivó tanto a docentes como a los niños para el cumplimiento de los objetivos propuestos de elaboración y en el trabajo de actividades didácticas recreativas.
- ✓ **Los docentes:** pudieron vincular e integrar de manera óptima los contenidos curriculares a la actividad del taller.

- ✓ **Jornadas de integración docente:** permitieron el intercambio de experiencia, sensaciones y nuevas ideas en los docentes referentes, además de reforzar el compromiso con el Programa. Un aspecto destacado por el 100% de las personas que participaron del Programa, fue el espacio que se creó entre docentes y alumnos para la transmisión de valores.
- ✓ **Otras Acciones desarrolladas tendientes a mejorar los Servicios Alimentarios de las U.E. bajo el Programa:** En forma mensual se registra la ingesta de alimentos/niño, para compensar las variaciones diarias en la dieta y disminuir la subjetividad en el recordatorio de un solo día. La técnica utilizada es aplicada durante la supervisión Indirecta, realizada al Personal Directivo durante la Rendición Mensual, consistente en analizar el listado completo de preparaciones y las cantidades ingeridas por los beneficiarios, registradas en la Planilla C - Menú, durante el período evaluado. Dividiendo esta, entre el número de días observados, se obtiene el promedio de consumo diario/niño, el que es comparado con las preparaciones propuestas en la normativa vigente, brindándose un asesoramiento técnico al personal directivo, tendiente a realizar las mejoras necesarias en cantidad y calidad de alimentos consumidos/niño/día.

Visitas a los Establecimientos Educativos.

- **Aspectos Comunes a todas las U. E. visitadas**

Los Establecimientos visitados, fuera del Municipio cabecera, se encuentran enclavados en plena pre-cordillera, carentes de transporte público y servicios básicos. Para acceder a ellos, debe transitarse por las Rutas Nacionales N° 51, 27 y 40 y Ruta Provincial N° 129, las que en algunas épocas del año se tornan intransitables, a pesar de contar con mantenimiento constante. Esta circunstancia dificulta el traslado de los docentes y el abastecimiento regular de los comedores.

La población escolarizada en los establecimientos visitados, se encuentra por lo general, con mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria, en vista que estos están localizados en zonas rurales de mayor criticidad en la Provincia, dificultando el estricto cumplimiento de la Normativa Provincial en cuanto a parámetros nutricionales y la adecuación de la modalidad de asistencia a los hábitos y pautas culturales por zona geográfica.

El Plan asigna en forma mensual las partidas presupuestarias a cada Unidad Educativa calculadas en base a la modalidad de funcionamiento (Jornada Simple con refrigerio, Jornada Simple con Almuerzo, Jornada Completa o Albergue), la matrícula escolar y el número de días hábiles del mes correspondiente.

Cada escuela tiene asignada, en Banco Macro, una Caja de Ahorro a la cual se le transfieren los fondos para el Comedor. El responsable de la extracción, gestión y rendición de fondos, es el Director del establecimiento, de acuerdo a Normas Administrativo – Contables establecidas por el organismo. Los padres de los alumnos conjuntamente con miembros de la Cooperadora Escolar, controlan los gastos y la adecuada asistencia alimentaria, así como su efectiva rendición al Plan.

El Departamento Los Andes tiene 25.636 Km², debido a la distancia entre los parajes, el costo de los fletes incide directamente en el precio de compra de los productos incrementándolos notablemente.

- **Escuela N° 5025 - Sagrado Corazón de Jesús**

Localidad: San Antonio de los Cobres

Descripción: Se encuentra ubicada en San Antonio de los Cobres, pequeño pueblo que dista a 164 Km de la ciudad de Salta y a una altitud de casi 3.650 msnm, enclavado en el centro-oeste de la provincia de Salta, siendo cabecera del departamento Los Andes, es el centro urbano más poblado de la zona con 6126 habitantes.

Las casas, en su mayoría son de adobe con techo de paja y barro. La gran amplitud térmica brinda de noche las temperaturas bajas que en verano rondan los 0 a -3 °C, y de día pueden alcanzar los 42°C, con vientos fríos y continuos; las lluvias son muy escasas.

Matricula: 50 alumnos

Modalidad: Albergue común, los escolares permanecen en la escuela los días hábiles de lunes a viernes y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Prestación del Servicio Alimentario: la adquisición de alimentos se realiza al por mayor y al menudeo en forma semanal. Tienen producción propia de habas y no suele recibir donaciones.

La Escuela cuenta con una cocina y un horno industrial, heladera y freezer y tiene servicio de Gas natural, luz y agua potable de red. Asimismo cuenta con una cocinera y un ayudante por turno.

De las constataciones efectuadas resulta que la elaboración de alimentos cumple los lineamientos de higiene y manipulación.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario:

Activo y organizado.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos, el que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, y se encuentra ubicado en un lugar próximo al de preparación de las comidas; de conformidad con las Normas del Manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° : 4663 - María del Rosario de San Nicolás**

Localidad: Pizcuno

Descripción: Se trata de un paraje distante a 45 Km. de San Antonio de los Cobres, a 3730 msnm aproximado, se accede siguiendo hacia el norte por RN N° 40 mediante un camino de tierra. El Establecimiento Escolar con su albergue, el centro de salud y una iglesia, son las edificaciones del paraje, la vivienda mas cercana se encuentra a unas tres horas caminando entre las montañas.

Matricula: 21 alumnos

Modalidad: Albergue común, los escolares permanecen en la escuela los días hábiles de lunes a viernes y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Prestación del Servicio Alimentario: La adquisición de alimentos es al por mayor y al menudeo en forma semanal. Tiene producción propia de acelga, espinaca, lechuga, zanahoria (invernadero). No suele recibir donaciones.

La Escuela cuenta con una cocina, un horno industrial y un freezer, que no puede ser utilizado por no ser suficiente la energía generada por los paneles solares. El gas es de garrafas y luz de panel solar. El agua es captada por la vertiente, se filtra pero no se determina su potabilidad.

Como personal de cocina concurre una cocinera y un ayudante.

La elaboración de alimentos cumple los lineamientos de higiene y manipulación establecidos por la Normas del Manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: regular debido a las distancias.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Se respeta las normas del manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° : 4600 - Mayor Juan C. Leonetti**

Localidad: Olacapato

Descripción: Se trata de un paraje distante 60 Km. de San Antonio de los Cobres a 4000 msnm aproximado. Se accede siguiendo hacia el oeste del mismo por RN N° 51 mediante camino de ripio. El Establecimiento Escolar está siendo remodelado, en su mayoría construido de adobe revocado y techo de chapa con cielorraso. Los alumnos provienen de las familias que viven en los alrededores del establecimiento.

Matricula: 83 alumnos.

Modalidad: Jornada Completa, los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde; reciben desayuno y almuerzo. El Director sirve a los alumnos una colación extra por la tarde,

Prestación del Servicio Alimentario: La adquisición de alimentos es al por mayor. Tienen producción propia de acelga, lechuga, papa y maíz del invernadero del establecimiento. Recibe donaciones periódicamente de harina, azúcar y aceite.

Dentro del equipamiento del Comedor, se cuenta con una cocina y un horno a leña, heladera y freezer. La Luz proviene de generador y el agua es de red no potable. Posee, además, un anafe industrial pero no puede ser utilizado debido a la falta de gas, la red de gas natural pasa a 100 mts. del establecimiento.

Como personal de cocina, concurren una cocinera y un ayudante. La elaboración de alimentos: cumple los lineamientos de higiene y manipulación según manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: activa y organizada.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Carecen de mobiliario suficiente para ordenar los alimentos. Se respeta las normas del manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° : 4332 - 7 de Mayo**

Localidad: Pocitos

Descripción: Paraje distante a unos 110 Km. del Municipio Cabecera (S.A. de los Cobres) enclavado a 3800 msnm aproximado, se accede siguiendo hacia el sur de Olacapato por RP N° 27 mediante camino de ripio. El establecimiento escolar es de adobe revocado y techo de chapa con ciellorraso. Los alumnos provienen de las familias que viven en los alrededores del establecimiento.

Este establecimiento es de personal único o sea la directora es el único personal docente; cuando se ausenta para efectuar los trámites que les exigen las Normas Vigentes, debe cerrar la escuela y ese día no dictar clases, lo que trae aparejado el cierre del comedor escolar.

Modalidad: los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde; reciben desayuno y almuerzo

Matricula: 15 alumnos (incluye un alumno de jardín de infantes)

Prestación del Servicio Alimentario: Adquisición de alimentos: por menudeo a vendedores ambulantes que llegan al paraje. Tienen producción propia de verduras varias del invernadero y un gallinero con 10 ponedoras. Recibe regularmente donaciones de alimentos varios.

El equipamiento de cocina consiste en una cocina industrial y cocina a leña, heladera y freezer. Cuenta con Gas envasado en garrafa y leña como combustibles. Luz de generador de 6 Hs. a 0 Hs. y agua de red potable.

El personal de cocina se compone de una sola cocinera.

Se cumplen los lineamientos de higiene y manipulación según manual de Res. Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: activa y organizada.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Se respeta las normas del Manual de la Resolución Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° 4622 - Manuela Martínez de Tineo**

Localidad: Tolar Grande

Descripción: Este paraje se encuentra a 195 Km. del Municipio Cabecera (S. A. de los Cobres) y a 3525 msnm aproximado, se accede a él siguiendo por RP N° 129 hacia el oeste mediante un camino de ripio. El Establecimiento Escolar es de material tradicional y techo de chapa con

cielorraso. Los alumnos provienen de las familias, que residen en el pequeño poblado recientemente nombrado municipio de aproximadamente 350 familias.

Modalidad: Jornada Completa los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde y reciben desayuno y almuerzo

Matricula: 48 alumnos (incluye 5 alumnos de jardín de infantes)

Prestación del Servicio Alimentario: Adquisición de alimentos por mayor y menudeo. Recibe desde febrero de 2011 donaciones de alimentos varios.

El Equipamiento de cocina consiste en Anafe y horno industrial y cocina a leña, heladera y freezer. Cuenta con gas envasado en garrafas y leña como combustibles, luz de generador de 6 hs. a 1 hs. y agua de vertiente potable.

El Personal de cocina consiste en una cocinera y un ayudante. Los padres colaboran en la elaboración de pan casero para consumo de los niños una vez por semana.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: activa y organizada.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Se respeta las normas del Manual de la Resolución Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

- **Escuela N° 4565 - Padre Antonio Mallea**

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes

Descripción: Este paraje se encuentra distante a unos 67 Km. del Municipio Cabecera (S. A. de los Cobres) y a 3950 msnm aproximado, se accede siguiendo hacia el oeste del mismo por RP N° 129 mediante camino de ripio. El Establecimiento Escolar original esta construido con piedra volcánica, cuenta con mejoras realizadas con material convencional y techo de chapa con cielorraso. Los alumnos provienen de las familias que residen en el poblado de unas 50 familias afincada en los alrededores.

Modalidad: Es de Jornada completa con albergue común, los escolares permanecen en la escuela en los turnos mañana y tarde; reciben desayuno y almuerzo. Los escolares albergados permanecen en la escuela los días hábiles de lunes a viernes y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Matricula: el establecimiento tiene 37 alumnos en jornada completa (con 9 alumnos en jardín de infantes), 25 albergados.

Prestación del Servicio Alimentario: La Adquisición de alimentos es al por mayor. Tienen producción propia de verduras varias del invernadero del establecimiento. No recibe donaciones de alimentos.

El Equipamiento de cocina consiste en dos cocinas industriales, una cocina solar, horno de barro a leña, heladera y freezer. Gas envasado en garrafa y leña son los combustibles. La Luz proviene de paneles solares y generador de 15 hs. a 1 hs.; el agua proviene de vertiente y deshielo y es potable.

El personal de cocina se compone con una cocinera y un ayudante .

El establecimiento carece de calefacción y las temperaturas internas del mismo son bajas.

Grado de participación de la Cooperadora escolar en la prestación del Servicio Alimentario: activa y organizada.

Almacenamiento y Conservación de Alimentos: El Director del Establecimiento destina un espacio adecuado, dentro del local escolar a los fines del almacenamiento y conservación de los alimentos que reúne las condiciones de seguridad, higiene, ventilación y humedad adecuada, ubicado en un lugar próximo al de la preparación de las comidas. Cuenta con un registro del vencimiento de los alimentos. Se respeta las Normas del Manual de la Resolución Ministerial 776/08 Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Recomendaciones

1. El Ministerio de Educación de la Provincia a través de los responsables de la gestión del Plan deberá desarrollar un procedimiento que permita dotar de mayor practicidad a los trámites de las rendiciones mensuales, para los Directores de las Escuelas de difícil acceso debido a las distancias, las características geográficas donde se emplazan los Establecimientos, la falta de transporte urbanos y complejidad de las rutas y accesos a los parajes.
2. El Ministerio de Educación de la Provincia a través de los responsables de la gestión del Plan deberá desarrollar las acciones necesarias para brindar, a los Directores y/o Responsables de Escuelas mayor seguridad en el retiro y traslado de los fondos, adoptando, por ejemplo la modalidad de tarjetas de debito, teniendo en cuenta que en San Antonio de los Cobres se cuenta con cajero automático.

Conclusión

De acuerdo a las tareas efectuadas podemos concluir que el Plan Provincial de Nutrición Escolar evidencia un cumplimiento satisfactorio a nivel operativo en cuanto a la recepción, distribución y posterior transferencia a los establecimientos educativos de los fondos destinados a Comedores Escolares dispuestos por el Estado Nacional mediante el PNSA.

Respecto a la evaluación del alcance de los objetivos sociales, las Escuelas con Régimen de Verano con Comedores Escolares visitadas, el Plan Provincial de Nutrición del Escolar cumple satisfactoriamente con los objetivos previstos habiendo constatado que llega de manera real a los niños y adolescentes destinatarios finales de la prestación.

Sin perjuicio de lo expuesto, y lo enunciado en el apartado “Hallazgos” del presente informe, deberían implementarse las medidas correctivas necesarias a fin de regularizar las situaciones expuestas teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, y de lograr mayor efectividad en el Plan.

Salta, 18 de abril de 2011

Cra. M. Segura - Cr. E. Recchiuto –Cr. F. Rodriguez – Sra. R. Alfonso

Anexo I – Estado de Rendición y Asistencia Alimentaria de las U.E. con Régimen de Verano.

Establec.	Modalidad / Matricula	Ultima Rendición	Docum. presentada	Observaciones en Anexo C - Menú
5025 – S. Corazón de Jesús	Alb.Común 55 alumnos	Diciembre	Completa	Cant. Alimentos próximos a las normas. Coherencia entre consumo y factura.
4332 – 7 de Mayo	J.Completa 19 alumnos	Diciembre	Completa	Cant. Alimentos próximos a las normas. Coherencia entre consumo, factura y donaciones Quedan alimentos para ser utilizados en los próximos meses
4565- Padre Antonio Mallea	Alb.Común 26 alumnos. J. Completa 28 alumnos. J.Simple Alm. 9 alumnos.	Enero	Adeuda constancia de LUA	Menú variado. Cant. Alimentos próximos a las normas, con excepción de la carne. Se brindó asesoramiento al respecto. Coherencia entre consumo y factura.
4600 - My. Juan Carlos Leonetti	J. Completa 70 alumnos	Diciembre	Adeuda constancia de LUA	Menú variado. Cant. Alimentos próximos a las normas. Existen diferencias entre consumo y factura, debido a que recibió donaciones. Se dejó constancia en el legajo los alimentos disponibles para enero a fin de verificar su consumo
4663 - Ma. del Rosario de San Nicolas	Alb.Común 25 alumnos	Octubre y Noviembre	Adeuda organización escolar con aval, presentación LUA y constancia policial de proveedores locales	Devueltas por falta de de la firma de un padre tanto en las facturas y el menú. Quedaron sujetas a verificación hasta cumplimentar
4622 - M.M. de Tineo	J.Completa 48 alumnos	Diciembre	Adeuda constancia de LUA	Menú variado. Cant. Alimentos próximos a las normas. Brindó tres prestaciones. Relación consumo y factura, ocupan alimentos remanentes del mes anterior y registra donaciones. Actualizó la matrícula asistida.
4288 - Jasimana	Alb. Común 12 alumnos J.Completa 61 alumnos	Octubre Noviembre	Adeuda constancia de LUA	Cant. Alimentos próximos a las normas. Coherencia entre consumo y factura.
4749 - Pampa Llana	J.Completa 57 alumnos J. Simple 12 alumnos	Noviembre Diciembre devueltas	Completas	Menú variado. Cant. Alimentos próximos a las normas. Coherencia entre consumo y factura. Se brindó asesoramiento técnico en general.
4571 – Dr. B. Zorrilla	Alb. Común 26 alumnos J.Completa 47 alumnos	Diciembre	Adeuda constancia de LUA	Menú variado. Cant. Alimentos próximos a las normas. Coherencia entre consumo y factura. Se brindó. asesoramiento técnico en general
4683 - Esquina de	J. Completa 22 alumnos	Diciembre	Adeuda acta de apertura del	La U.E. cuenta con albergue de hecho, encontrando se en trámite la



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Establec.	Modalidad / Matricula	Ultima Rendición	Docum. presentada	Observaciones en Anexo C - Menú
Guardia	J.Simple Alm. 2 alumnos		comedor, organización escolar, acta de comisión cooperadora, constancia de LUA	Res. Ministerial que lo autorice. Recibe donaciones de alimentos. Cant. alimentos próximos a las normas. Coherencia entre consumo y factura. Se brindó. asesoramiento técnico: planificación del menú escolar en función del presupuesto asignado. En la U.E. se otorgan tres prestaciones a pesar de contar con Jornada Completa
4698 Cerro Negro	Alb.Común 25 alumnos J.Completa 44 alumnos	Setiembre	Adeuda Acta de Comisión Cooperadora	Los Menús de Agosto y Setiembre están sujetos a verificación por estar mal registra la matricula.

Anexo II- Meses de imputación según Convenio



Matric. s/Conv.	30
-----------------	----

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	02/02/2010	\$ 1.237,50	30	15	\$ 302,50	04/03/2010	\$ 1.237,50	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 1.650,00	30	20	-\$ 110,00	30/03/2010	\$ 1.650,72	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 1.815,00	28	22	-\$ 275,00	04/05/2010	\$ 1.815,00	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 1.540,00	28	20	\$ 0,00	07/07/2010	\$ 1.540,00	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 1.457,50	28	19	\$ 82,50	04/06/2010	\$ 1.463,00	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 365,65	19	7	\$ 1.174,35	04/11/2010	\$ 365,75	\$ 0,00
Set.	28/09/2010	\$ 888,25	19	17	\$ 651,75	04/11/2010	\$ 888,25	\$ 0,00
Totales		\$ 8.953.90			\$ 1.826.10		\$ 8.960.22	\$ 0.00

Matric. s/Conv. 69

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	02/02/2010	\$ 3.990,00	69	15	\$ 1.220,00	17/05/2010	\$ 3.990,00	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 3.390,00	69	15	\$ 1.820,00	17/05/2010	\$ 3.390,40	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 5.822,00	69	26	-\$ 612,00	28/05/2010	\$ 5.822,20	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 5.320,00		20	-\$ 110,00		\$ 0,00	\$ 5.320,00
May.	19/05/2010	\$ 5.054,00	69	19	\$ 156,00	07/10/2010	\$ 5.054,02	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 1.862,00			\$ 3.348,00		\$ 0,00	\$ 1.862,00
Set.	28/09/2010	\$ 4.522,00			\$ 688,00		\$ 0,00	\$ 4.522,00
Totales		\$ 29.960,00			\$ 6.510,00		\$ 18.256,62	\$ 11.704,00

Matric. s/Conv. 66

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	28/01/2010	\$ 3.811,50	68	15	\$ 715,50	15/03/2010	\$ 3.812,46	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 5.082,00	68	20	-\$ 555,00	04/05/2010	\$ 5.085,00	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 5.590,20	68	22	-\$ 1.063,20	04/05/2010	\$ 5.593,00	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 5.082,00	68	20	-\$ 555,00	07/06/2010	\$ 5.083,80	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 4.827,90	68	19	-\$ 300,90	07/06/2010	\$ 4.829,60	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 1.178,70	73	7	\$ 3.348,30	01/10/2010	\$ 1.784,10	\$ 0,00
Set.	28/09/2010	\$ 4.319,70			\$ 207,30			\$ 4.319,70
Totales		\$ 29.892,00			\$ 1.797,00		\$ 26.187,96	\$ 4.319,70

N° 4288

Monto a transferir s/Conv. \$ 6.085,00

Establecimiento Esc.Jasimana

Matric. s/Conv. 95

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	02/02/2010	\$ 4.427,15	90	15	\$ 1.657,85	06/09/2010	\$ 4.431,40	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 6.811,00	90	20	-\$ 726,00	17/09/2010	\$ 6.816,00	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 7.492,10	90	21	-\$ 1.407,10	06/09/2010	\$ 7.492,10	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 6.811,00	90	20	-\$ 726,00	17/09/2010	\$ 6.811,00	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 6.470,45	90	19	-\$ 385,45	18/06/2010	\$ 6.470,73	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 1.845,20			\$ 4.239,80			\$ 1.845,20
Set.	28/09/2010	\$ 4.481,20			\$ 1.603,80			\$ 4.481,20
Totales		\$ 38.338,10			\$ 4.256,90		\$ 32.021,23	\$ 6.326,40

N° 4683

Monto a transferir s/Conv. \$ 980,00

Establecimiento Esq.de Guardia

Matric. s/Conv. 20

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	02/02/2010	\$ 766,50	22	15	\$ 213,50	01/03/2010	\$ 766,50	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 1.022,00	22	20	-\$ 42,00	05/04/2010	\$ 1.025,01	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 1.288,10	22	22	-\$ 308,10	07/05/2010	\$ 1.288,75	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 1.171,00	22	20	-\$ 191,00	07/05/2010	\$ 1.171,12	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 1.112,45	22	19	-\$ 132,45	09/06/2010	\$ 1.112,00	\$ 0,45
Ago.	19/08/2010	\$ 409,85	23	7	\$ 570,15	08/10/2010	\$ 410,12	\$ 0,00
Set.	28/09/2010	\$ 995,35	23	17	-\$ 15,35	29/10/2010	\$ 995,73	\$ 0,00
Totales		\$ 6.765,25			\$ 94,75		\$ 6.769,23	\$ 0,45

N° 4622

Monto a transferir s/Conv. \$ 2.860,00

Establecimiento M.Martinez de T.

Matric. s/Conv. 48

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	28/01/2010	\$ 1.980,00	48	15	\$ 880,00	15/03/2010	\$ 1.980,00	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 2.640,00	57	20	\$ 220,00	05/04/2010	\$ 2.640,06	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 2.843,50	47	22	\$ 16,50	03/06/2010	\$ 2.843,40	\$ 0,10
Abr.	29/04/2010	\$ 2.585,00	47	20	\$ 275,00	03/06/2010	\$ 2.585,12	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 2.455,75	47	19	\$ 404,25	01/07/2010	\$ 2.456,65	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 904,75			\$ 1.955,25			\$ 904,75
Set.	28/09/2010	\$ 2.197,25	47	17	\$ 662,75	01/11/2010	\$ 2.197,50	\$ 0,00
Totales		\$ 15.606,25			\$ 4.413,75		\$ 14.702,73	\$ 904,85

N° 4663 **Monto a transferir s/Conv.** \$ 3.654,00
Establecimiento M.d.R.d.S.Nicolás **Matric. s/Conv.** 21

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	28/01/2010	\$ 2.557,80	23	15	\$ 1.096,20	22/03/2010	\$ 2.557,80	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 3.410,40	22	20	\$ 243,60	19/04/2010	\$ 3.410,40	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 3.775,80	22	22	-\$ 121,80	20/05/2010	\$ 3.775,80	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 3.166,80	22	19	\$ 487,20	01/07/2010	\$ 3.166,95	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 3.288,60	22	20	\$ 365,40	17/09/2010	\$ 3.288,60	\$ 0,00
Ago.	23/09/2010	\$ 1.096,20	20	7	\$ 2.557,80	01/11/2010	\$ 1.096,30	\$ 0,00
Set.	28/09/2010	\$ 2.923,20			\$ 730,80			\$ 2.923,20
Totales		\$ 20.218,80			\$ 5.359,20		\$ 17.295,85	\$ 2.923,20

N° 4600 **Monto a transferir s/Conv.** \$ 4.455,00
Establecimiento Ma.J.C. Leonetti **Matric. s/Conv.** 84

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	28/01/2010	\$ 3.465,00	84	15	\$ 990,00	05/03/2010	\$ 3.465,00	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 4.455,00	81	20	\$ 0,00	07/04/2010	\$ 4.455,00	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 4.900,50	81	22	-\$ 445,50	04/05/2010	\$ 4.900,50	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 4.455,00		20	\$ 0,00	04/06/2010		\$ 4.455,00
May.	19/05/2010	\$ 4.009,50	81	18	\$ 445,50	25/06/2010	\$ 4.009,50	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 1.617,00	84	7	\$ 2.838,00	29/10/2010	\$ 1.617,01	\$ 0,00
Set.	28/09/2010	\$ 3.927,00	84	17	\$ 528,00	29/10/2010	\$ 3.927,17	\$ 0,00
Totales		\$ 26.829,00			\$ 4.356,00		\$ 22.374,18	\$ 4.455,00

N° 4565 **Monto a transferir s/Conv.** \$ 5.222,00
Establecimiento Padre A. Mallea **Matric. s/Conv.** 61

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	28/01/2010	\$ 3.335,25	62	15	\$ 1.886,75	05/03/2010	\$ 3.335,25	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 4.447,00	62	20	\$ 775,00	07/04/2010	\$ 4.447,00	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 4.831,20	62	22	\$ 390,80	04/05/2010	\$ 4.831,20	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 4.337,00	60	20	\$ 885,00	04/06/2010	\$ 4.337,00	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 4.120,15	60	19	\$ 1.101,85	25/06/2010	\$ 4.120,15	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 1.517,95	63	7	\$ 3.704,05	29/10/2010	\$ 1.517,95	\$ 0,00
Set.	28/09/2010	\$ 3.871,75	63	17	\$ 1.350,25	29/10/2010	\$ 3.871,75	\$ 0,00
Totales		\$ 26.460,30			\$ 10.093,70		\$ 26.460,30	\$ 0,00

N° 4749 Monto a transferir s/Conv. \$ 3.080,00
Establecimiento Pampa Llana **Matric. s/Conv.** 56

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	02/02/2010	\$ 2.162,75	61	15	\$ 917,25	01/03/2010	\$ 2.162,75	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 3.345,00	61	20	-\$ 265,00	20/04/2010	\$ 3.345,00	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 3.690,50	61	22	-\$ 610,50	07/05/2010	\$ 3.693,00	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 3.355,00	61	20	-\$ 275,00	15/06/2010	\$ 3.355,03	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 3.187,25	61	20	-\$ 107,25	18/06/2010	\$ 3.187,25	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 1.174,25	71	7	\$ 1.905,75	08/10/2010	\$ 1.174,54	\$ 0,00
Set.	28/09/2010	\$ 3.106,75			-\$ 26,75			\$ 3.106,75
Totales		\$ 20.021,50			\$ 1.538,50		\$ 16.917,57	\$ 3.106,75

N° 5025 Monto a transferir s/Conv. \$ 6.264,00
Establecimiento S.C.de Jesús **Matric. s/Conv.** 57

Mes	Fecha Transf.	Monto Transferido	Mat. Atendida	Días Func.	Diferencias	Fecha	Monto Rendido	Saldo a Rendir
Ene.	02/02/2010	\$ 4.959,00	57	15	\$ 1.305,00	01/03/2010	\$ 4.959,00	\$ 0,00
Feb.	25/02/2010	\$ 5.620,20	57	17	\$ 643,80	05/04/2010	\$ 5.620,20	\$ 0,00
Mar.	31/03/2010	\$ 7.273,20	57	22	-\$ 1.009,20	03/05/2010	\$ 7.273,20	\$ 0,00
Abr.	29/04/2010	\$ 6.612,00	57	20	-\$ 348,00	17/05/2010	\$ 6.612,00	\$ 0,00
May.	19/05/2010	\$ 5.510,00	50	19	\$ 754,00	20/08/2010	\$ 5.510,00	\$ 0,00
Jun.	10/06/2010	\$ 991,80	19	9	\$ 5.272,20	20/08/2010	\$ 991,80	\$ 0,00
Ago.	19/08/2010	\$ 2.030,00	50	7	\$ 4.234,00	01/11/2011	\$ 2.030,00	\$ 0,00
Set.	15/10/2010	\$ 5.423,00	55	17	\$ 841,00	01/11/2010	\$ 5.423,00	\$ 0,00
Totales		\$ 38.419,20			\$ 11.692,80		\$ 38.419,20	\$ 0,00

Anexo III- Resumen de Imputación por Escuelas

- Resumen Imputación por Escuelas**

N°	Establec.	Monto a Transferir s/ Conv.	Monto Transferido (1)	Diferencias		Monto Rendido		Saldo a Rendir
				\$	%	\$	%	
4332	7 de Mayo	\$ 10.780,00	\$ 8.953,90	\$ 1.826,10	16,94%	\$ 8.960,22	100%	\$ 0,00
4698	Cerro Negro	\$ 36.470,00	\$ 29.960,00	\$ 6.510,00	17,85%	\$ 18.256,62	61%	\$ 11.703,38
4571	Dr. B. Zorrila	\$ 31.689,00	\$ 29.892,00	\$ 1.797,00	5,67%	\$ 26.187,96	88%	\$ 3.704,04
4288	Esc. Jasimana	\$ 42.595,00	\$ 38.338,10	\$ 4.256,90	9,99%	\$ 32.021,23	84%	\$ 6.316,87
4683	Esq. de Guardia	\$ 6.860,00	\$ 6.765,25	\$ 94,75	1,38%	\$ 6.769,23	100%	\$ 0,00
4622	M.Martinez de T.	\$ 20.020,00	\$ 15.606,25	\$ 4.413,75	22,05%	\$ 14.702,73	94%	\$ 903,52
4663	M.d.R.d.S.Nicolás	\$ 25.578,00	\$ 20.218,80	\$ 5.359,20	20,95%	\$ 17.295,85	86%	\$ 2.922,95
4600	Ma.J.C. Leonetti	\$ 31.185,00	\$ 26.829,00	\$ 4.356,00	13,97%	\$ 22.374,18	83%	\$ 4.454,82
4565	Padre A. Mallea	\$ 36.554,00	\$ 26.460,30	\$ 10.093,70	27,61%	\$ 26.460,30	100%	\$ 0,00
4749	Pampa Llana	\$ 21.560,00	\$ 20.021,50	\$ 1.538,50	7,14%	\$ 16.917,57	84%	\$ 3.103,93
5025	S.C.de Jesús	\$ 50.112,00	\$ 38.419,20	\$ 11.692,80	23,33%	\$ 38.419,20	100%	\$ 0,00
Totales		\$ 313.403,00	\$ 261.464,30	\$ 51.938,70	16,57%	\$ 228.365,09	87%	\$ 33.109,51



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Anexo Fotográfico

Olacapato





Auditoría General
de la Provincia de Salta



[illegible]



Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



Pizcuno





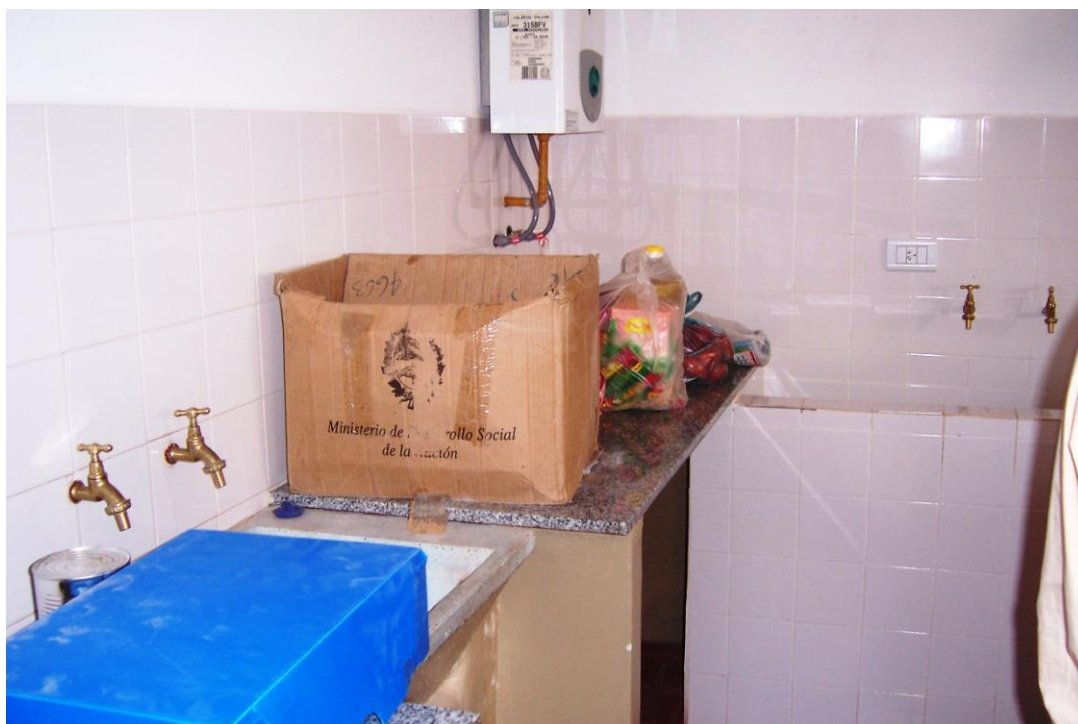


Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



San Antonio de Los Cobres







Auditoría General
de la Provincia de Salta

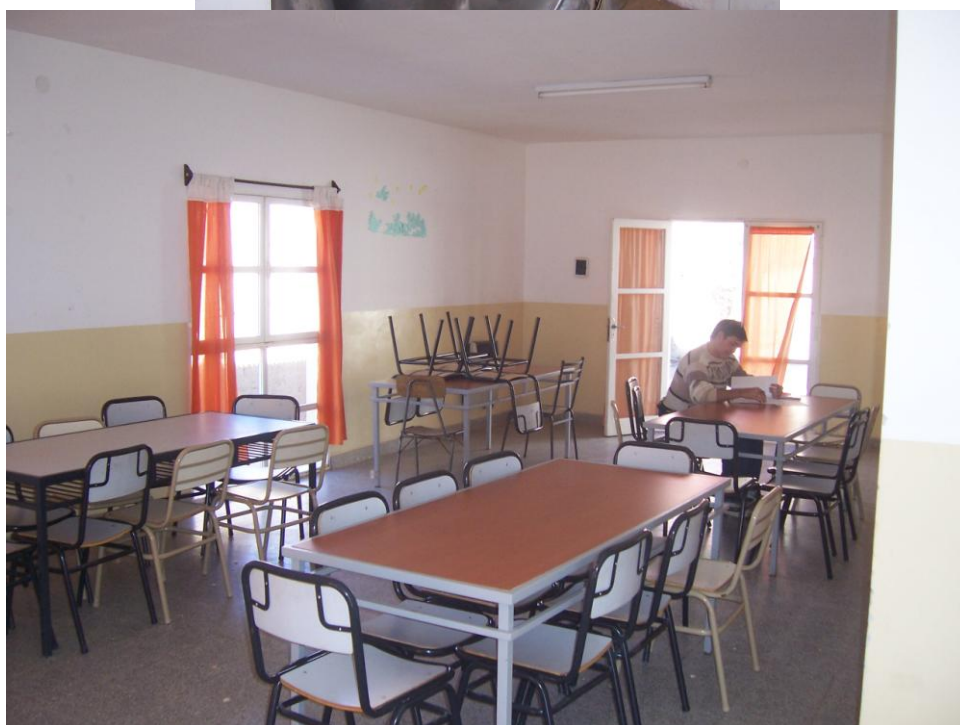


Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



Salar de Pocitos







Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



Santa Rosa de los Pastos Grandes





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



Tolar Grande







Auditoría General
de la Provincia de Salta

HORARIO ESCOLAR

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRC.	JUEVES	VIERNES
9 ⁰⁰ A 9 ⁰⁵	IZAMIENTO DE LA BANDERA				
9 ⁰⁵ A 9 ¹⁵	DESAYUNO				
9 ¹⁵ A 10 ¹⁵	MATERIAS PEDAGÓGICAS				
10 ¹⁵ A 11 ¹⁵	RECREO				
11 ¹⁵ A 12 ¹⁵	MATERIAS PEDAGÓGICAS				
12 ¹⁵ A 13 ¹⁵	ALMUERZO				
13 ¹⁵ A 13 ⁴⁵	RECREO				
13 ⁴⁵ A 14 ¹⁵	MATERIAS PEDAGÓGICAS				
14 ¹⁵ A 14 ⁴⁵	RECREO				
14 ⁴⁵ A 16 ¹⁵	TALLERES DE EXTENSIÓN DE JORN.				
16 ¹⁵ A 16 ⁴⁵	MERIENDA				
16 ⁴⁵ A 17 ¹⁵	HIGIENE BUCODENTAL				
17 ¹⁵ A 17 ⁴⁵	ARRÍO DE LA BANDERA				

ULTIMA SEMANA DE MARZO

Lunes 28/03/2011

Desayuno: Mate con leche y pan.
Almuerzo: Papa con queso, ensalada de lechuga y tomate, sopa de semola.
Merienda: Mate con pan.

Martes 29/03/2011

Desayuno: Mate con leche y pan.
Almuerzo: Fideos con pececito y salsa, sopa de avena.
Merienda: Mate con pan.

Miércoles 30/03/2011

Desayuno: Mate con pan casero.
Almuerzo: Kapa con arroz, sopa de fideos. **POSTAL CASERO.**
Merienda: Mate con pan.

Jueves 31/03/2011

Desayuno: Mate con pan casero.
Almuerzo: Milanesas con puré, sopa de frangollo.
Merienda: Mate con leche y pan.

ABRIL

Viernes 01/04/2011

Desayuno: Mate con pan casero.
Almuerzo: Guiso de fideos, sopa de avena y mazamora.
Merienda: Mate con pan.

Lunes 04/04/2011

Desayuno: Mate con pan casero.
Almuerzo: Bocado de verdura, sopa de fideos, gelatina.
Merienda: Mate con pan.

Martes 05/04/2011

Desayuno: Mate con leche y pan.
Almuerzo: Torta de calabaza con arroz, sopa de fideos, mazamora.
Merienda: Mate con pan.

Miércoles 06/04/2011

Desayuno: Mate con leche y pan casero.
Almuerzo: Pollo con ensalada, sopa de frangollo, gelatina.
Merienda: Mate con pan.

Jueves 07/04/2011

Desayuno: Mate con pan casero.
Almuerzo: Milanesas con puré, sopa de frangollo, postre crema.
Merienda: Mate con leche y pan.

Viernes 08/04/2011

Desayuno: Mate con pan casero.
Almuerzo: Guiso de fideos, sopa de avena, mazamora.
Merienda: Mate con leche y pan.



Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



SALTA, 04 de agosto de 2.011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el expediente N° 242-2712/11 caratulado Auditoría Financiera, de Legalidad y Gestión - Red Federal de Control – Comedores Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Act. 1: Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción Productiva – Abordaje Federal o Provincial – Modalidad Comedores Escolares – Expte. N° E-19260-2010 -1er. Desembolso;

Que el objetivo dispuesto consistió en: 1) Evaluar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos y contables. 2) Evaluar el alcance de los objetivos sociales previstos por el plan, en las Escuelas con régimen de verano, con Comedores Escolares, sitas en el Departamento de Los Andes;

Que el período auditado abarcó el ejercicio financiero 2.010 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores, que puedan modificar su contenido;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 14/09 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.010, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa bajo el Código de Proyecto N° III-14-10;

Que con fecha 18 de Abril de 2.011, el Área de Control N° III emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, hallazgos, tareas realizadas, marco de referencia, aspectos auditados, recomendaciones y conclusiones;

Que en fecha 06 de Junio de 2.011, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, relativo a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Act. 1: Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción Productiva – Abordaje Federal o Provincial – Modalidad Comedores Escolares – Expte. N° E-19260-2010 - 1er. Desembolso, en las Escuelas con régimen de verano, con Comedores Escolares, sitas en el Departamento de Los Andes, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-2712/11 y que obra de fs. 267 a 358 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore